MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPIO DE BELLO - SECRETARÍA DE HACIENDA

JUSTIFICACIÓN

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Bello tiene como propósito fundamental dirigir, coordinar y controlar la gestión financiera, fiscal y tributaria del ente territorial, garantizando el adecuado recaudo, administración y control de los ingresos públicos, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y responsabilidad fiscal consagrados en la Constitución Política y la ley.

En desarrollo de lo anterior, y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas a las entidades territoriales, en especial las previstas en los artículos 287 numeral 3 y 313 numeral 4 de la Constitución Política de 1991, así como en la Ley 14 de 1983, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1551 de 2012 y las normas tributarias concordantes, el Municipio de Bello, a través de la Dirección Administrativa de Rentas, tiene la obligación de administrar, facturar, recaudar y cobrar los tributos de su competencia, particularmente el Impuesto Predial Unificado y el Impuesto de Industria y Comercio.

En este marco normativo, el Estatuto Tributario del Municipio de Bello, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 035 de 2025 y las disposiciones que lo desarrollan, impone a la administración municipal el deber de adelantar las actuaciones necesarias para garantizar un recaudo efectivo, oportuno y eficiente de los impuestos municipales, lo cual incluye la generación, impresión y distribución de las facturas de cobro a los contribuyentes.

Para lograr un recaudo eficiente y oportuno, resulta indispensable contar con un sistema integral que permita la impresión fija y variable de las facturas tributarias, así como su distribución masiva mediante un servicio de mensajería expresa puerta a puerta, que garantice oportunidad en la entrega, trazabilidad del proceso y soportes verificables de recepción o intento de entrega, elementos esenciales para la gestión de cartera, la atención al contribuyente y el ejercicio de las actuaciones administrativas y coactivas a que haya lugar.

El servicio requerido comprende, entre otros aspectos técnicos, la impresión en papel bond de alta calidad, impresión a color en alta definición con código de barras, incorporación de data variable a partir de bases de datos suministradas por la administración, plegado, perforado de seguridad, y una capacidad de producción acorde con el volumen de facturación del Municipio, estimado en aproximadamente doscientas mil (200.000) facturas por trimestre, así como la prestación del servicio de mensajería expresa masiva con herramientas tecnológicas que permitan la trazabilidad, seguimiento y certificación del proceso de entrega.

Adicionalmente, la facturación constituye un canal estratégico de comunicación entre la administración municipal y los contribuyentes, en tanto permite incluir campañas pedagógicas, informativas y de cultura tributaria, segmentadas y personalizadas conforme al perfil del contribuyente, su comportamiento de pago, ubicación geográfica y demás variables relevantes, con el fin de fortalecer la educación fiscal, mejorar la percepción ciudadana y optimizar los niveles de recaudo y recuperación de cartera.

No obstante, la Dirección Administrativa de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, no cuenta con la infraestructura técnica, tecnológica, logística ni con el talento humano especializado requerido para ejecutar directamente las actividades de impresión masiva y distribución certificada de la facturación tributaria, dado el alto volumen de documentos, los estándares de calidad exigidos y la necesidad de garantizar continuidad, seguridad de la información y capacidad de respuesta frente a contingencias operativas.

Lo anterior se encuentra respaldado por la estructura orgánica y planta de personal de la Alcaldía de Bello, establecida mediante los Decretos 202004000407 y 202004000408 del 6 de agosto de 2020, modificados por el Decreto 202504000231 del 13 de junio de 2025, de los cuales se evidencia que la entidad no dispone de los recursos humanos ni de los medios tecnológicos necesarios para asumir internamente este tipo de servicios especializados.

En consecuencia, y con base en los resultados de procesos contractuales anteriores, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante licitación pública, que permita escoger a una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, tecnológica, operativa, logística y financiera, así como con la experiencia comprobada, para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual durante el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre de 2026, asegurando altos estándares de calidad, seguridad de la información, oportunidad en la entrega y eficiencia en el recaudo.

Así mismo, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente, concluyéndose que estos no resultan aplicables al presente proceso, en tanto no cubren integralmente las especificaciones técnicas, operativas y funcionales requeridas por el Municipio de Bello, o se encuentran cerrados, razón por la cual no satisfacen la necesidad institucional identificada.

La presente contratación se encuentra alineada con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en cuanto promueve la eficiencia en la gestión pública, el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales y la optimización del uso de los recursos públicos; así como con el Plan de Desarrollo Municipal de Bello "Juntos Construimos 2024–2027", particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la gestión fiscal, la modernización administrativa, la atención al ciudadano y la sostenibilidad financiera del municipio.

Dado que el *Plan Nacional de Desarrollo* busca sentar las bases para que Colombia se convierta en líder de la protección de la vida mediante la modernización institucional, la justicia social, la equidad, la eficiencia en la gestión pública y la mejora de los servicios a la ciudadanía. La eficiencia en los servicios públicos locales, especialmente en la gestión tributaria municipal, es un factor clave para fortalecer la función pública, aumentar la transparencia y promover la justicia fiscal en los territorios. La prestación eficiente de servicios como la impresión y distribución de facturas tributarias impacta directamente en la recaudación responsable, la confianza ciudadana y el fortalecimiento fiscal municipal, lo cual está en consonancia con los objetivos del plan de modernización del Estado.

Aunque el PND está estructurado en cinco grandes transformaciones, todas comparten la necesidad de fortalecer la gestión pública territorial y mejorar la calidad de los servicios que recibe la ciudadanía.

En razón de lo expuesto, la prestación del servicio de impresión y mensajería de facturas prediales e Industria y Comercio mejora la certeza, oportunidad y cobertura de la notificación tributaria, contribuyendo a una recaudación más efectiva y transparente. Además, potencia la capacidad de los gobiernos locales para financiar programas sociales y obras públicas, lo cual está alineado con la meta más amplia del PND de ofrecer mejores servicios públicos y fortalecer la gestión del Estado territorial.

Garantizar que todos los contribuyentes reciban oportunamente sus facturas permite que el cobro de los impuestos sea más equitativo y claro, reduciendo la evasión y mejorando la percepción de justicia en el sistema tributario municipal, una pieza clave para la cohesión social impulsada por el Plan. Una gestión eficiente de tributos en municipios intermedios como Bello permite que estos territorios tengan mejores recursos para responder a las necesidades locales, reduciendo brechas entre regiones en cuanto a capacidad de financiación y calidad de los servicios públicos — un principio central de la transformación *Convergencia Regional* del PND.

El PND pone énfasis en mejorar la gestión del Estado, la participación ciudadana y la calidad de los servicios públicos para alcanzar un desarrollo más justo, equitativo y sostenible.

La contratación de un servicio externo para impresión y mensajería de facturas:

- Optimiza procesos operativos y permite que la entidad municipal se enfoque en funciones estratégicas.
- Reduce errores, demoras y costos internos, aumentando la eficiencia del uso de recursos públicos.
- Mejora la relación Estado–ciudadanía, al garantizar la entrega oportuna de información tributaria relevante.

Esto está en coherencia con la voluntad del PND de promover instituciones más eficientes y cercanas a las necesidades de la población.

La prestación del servicio de impresión fija y variable y mensajería expresa masiva de las facturas predial e Industria y Comercio del municipio de Bello se vincula directamente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" al fortalecer la gestión fiscal territorial, mejorar la eficiencia operativa del Estado local, y

promover la justicia tributaria y la transparencia en la relación entre el municipio y la ciudadanía, contribuyendo así a la transformación institucional, la convergencia regional y la calidad de los servicios públicos.

En virtud de lo anterior, la contratación del servicio de impresión fija y variable y mensajería expresa masiva de las facturas del Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio resulta necesaria, pertinente, proporcional y adecuada para el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Hacienda y de la Administración Municipal, garantizando un recaudo más efectivo, una mejor comunicación con los contribuyentes y una gestión tributaria acorde con los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO"

78102203	SERVICIOS DE ENVÍO, RECOGIDA O ENTREGA DE CORREO
82121503	IMPRESIÓN DIGITAL
82121509	IMPRESIÓN DE VALORES O INSTRUMENTOS FINANCIEROS

2.2. PLAZO: Será contado **DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Imprimir en las condiciones y calidad contratada, las facturas de cobro de Impuesto Predial e Industria y Comercio del Municipio de Bello, en un tiempo máximo de 48 horas contadas desde el momento de la aprobación de la muestra de la factura remitida por el proponente, visto bueno que debe ser dado por parte del Supervisor del contrato y/o el equipo de trabajo determinado para el efecto a través de correo electrónico. Este tiempo incluye fines de semana, días festivos y horario nocturno. Es decir, dentro de estas 48 horas debe generarse todo el proceso de impresión, alistamiento y zonificación para dar inicio al reparto de los documentos de cobro a la hora 49.
2. Brindar el servicio de mensajería expresa masiva o reparto con el fin de entregar a los contribuyentes del municipio de Bello puerta a puerta, las facturas de cobro de Impuesto Predial de manera adecuada y oportuna en un término no superior a 8 días calendario contados desde el momento de haber culminado el proceso de impresión de acuerdo con los términos establecidos en el numeral anterior, periodo que incluye gestión, actualización de direcciones y recirculación.
3. Brindar el servicio de mensajería expresa masiva con el fin de entregar a los contribuyentes del municipio de Bello puerta a puerta, las facturas de cobro de Industria y Comercio, de manera adecuada y oportuna en un término no superior a 5 días calendario desde el momento de la impresión de acuerdo con los términos establecidos en el numeral anterior, periodo que incluye gestión, actualización de direcciones y recirculación.
4. Brindar el servicio de mensajería expresa masiva, puerta a puerta con el fin de entregar a los contribuyentes del Municipio de Bello información Municipal o comunicaciones administrativas que acompañan los documentos de cobro de impuesto predial e industria y comercio del Municipio de Bello, incluida la gestión y recirculación.
5. Presentar informe mensual por escrito y en medio magnético a través de CD o USB, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del reparto de la factura de cobro del impuesto industria y comercio con las cantidades impresas, distribuidas, con inconsistencias, tipo de inconsistencia, devolución, causa de la devolución y demás novedades presentadas con base en los registros del sistema, entregadas por parte del Supervisor y/o el equipo de trabajo designado para el efecto, y los documentos de control que se diligencien durante el proceso de impresión y reparto por parte del contratista.
6. Presentar informe trimestral por escrito y en medio magnético a través de CD o USB, dentro de los diez días siguientes a la finalización del reparto de la factura de cobro del impuesto predial con las cantidades impresas, distribuidas, con inconsistencias, tipo de inconsistencia, devolución, causa de la devolución y demás novedades presentadas con base en los registros del sistema, entregadas por parte del Supervisor y/o el equipo de trabajo designado para el efecto, y los documentos de control que se diligencien durante el proceso de impresión y reparto por parte del contratista.
7. Responder a los requerimientos del Supervisor del contrato en el tiempo establecido para ello dentro del respectivo documento, en el evento que surjan faltantes de impresión, demoras en el cumplimiento de los tiempos de impresión y distribución, defectos en la calidad del papel y color de las facturas de cobro y errores en la entrega debidamente demostrados.

8. Designar un equipo para conformar la mesa de ayuda que se debe reunir con un grupo determinado por el Supervisor del contrato cada mes con el fin de revisar la ejecución del contrato y el cumplimiento de los objetivos del mismo, reunión de la cual se levantará la respectiva acta.
9. Presentar al supervisor del contrato, los planes de mejoramiento sobre las inconsistencias que le señale.
10. Designar un funcionario que coordine todo el proceso de distribución de las cuentas, el cual atenderá reclamaciones e inquietudes que realice el Municipio de Bello, durante el tiempo que dure el proceso de distribución.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
12. Presentar cronograma con fechas de distribución de la facturación, ajustado al calendario tributario Municipal y al cronograma de facturación estipulado por la Dirección Administrativa de Rentas.
13. Contar con una plataforma o software con utilidad de intranet y en internet, que permita a la entidad contratante verificar a través de internet las guías de envío en tiempo real, legible con fecha hora y recibido y que permita ser impresa.
14. Suministrar de manera oportuna las evidencias de entrega o recibido de la facturación, con información veraz, legible, clara y completa de quien recibe.
15. Presentar al supervisor designado por el Municipio de Bello, informe escrito sobre las actividades realizadas en ocasión del objeto contractual, anexando constancia del pago de la Seguridad Social Integral y pago de parafiscales dentro de los primeros quince días de cada mes.
16. Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
17. Cumplir durante toda la ejecución del contrato con el protocolo de Bioseguridad, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo adicionen. Modifiquen o sustituyan.
18. Cumplir íntegramente con la ficha técnica.
19. Garantizar la reserva de la información de los contribuyentes, que se le asigne para la impresión y distribución.
20. Dar cumplimiento a las obligaciones de los sistemas de Seguridad Social, (salud, pensiones, ARL), sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del personal a su cargo, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con el marco legal vigente.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Recibir, revisar y verificar cantidades según ficha técnica los elementos entregados por el contratista según ficha técnica.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el informe de recibo a entera satisfacción.
3. Realizar el pago del contrato en los términos establecidos y con las respectivas deducciones de Ley.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Difundir la política pública del sistema de seguridad social y salud en el trabajo dispuesta por el Municipio de Bello.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.
7. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad contractual.
8. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA y SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable será la licitación pública, en consideración a la cuantía y objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1.y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.381.882.220)**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	FRECUENCIA	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL

1	Impresión Documento Factura de cobro del Impuesto predial (Valoración trimestral o anual) * Papel Bond 90 grs. Alta blancura o normal, con densidad estándar al gramaje. * Tamaño Oficio estándar 21,6 x 33 cms. * Impresión 4 x 4 Tintas en alta definición y código de barras. * Perforaciones horizontales (2) tipo micropunto, sensible y seguro al desprendible. * Plegado Horizontal (1) en la mitad de la hoja. * Cantidad por trimestre estándar (350.000). Data variable * Formato Excel y CYC Base de Datos con programa DATA VARIABLE de impresión y Código de Barras.	350.000	3	$449	$471.450.000
2	Distribución Documento Factura de cobro del Impuesto predial, entrega puerta a puerta, con plazo máximo de entrega de 8 días calendario. Periodo que incluye gestión, actualización de direcciones y recirculación (Valoración trimestral o anual) Urbano Área Metropolitana del Valle de Aburrá y ciudades principales de Colombia.	340.000	3	$1.368	$1.395.360.000
3	Distribución Documento Factura de cobro del Impuesto predial, entrega puerta a puerta, con plazo máximo de entrega de 8 días calendario. Periodo que incluye gestión, actualización de direcciones y recirculación (Valoración trimestral o anual) Rural.	10.000	3	$3.172	$95.160.000
4	Impresión Documento Factura de cobro del Impuesto de Industria y Comercio (Valoración mensual). * Papel Bond 90 grs. Alta blancura o normal, con densidad estándar al gramaje. * Tamaño Oficio estándar 21,6 x 33 cms. * Impresión 4 x 4 Tintas en alta definición y código de barras. * Perforaciones horizontales (2) tipo micropunto, sensible y seguro al desprendible. * Plegado Horizontal (1) en la mitad de la hoja. * Cantidad por mes estándar (16.000). Data variable * Formato Excel y CYC Base de Datos con programa DATA VARIABLE de impresión y Código de Barras.	16.000	9	$677	$97.488.000

5	Distribución Documento Factura de cobro del Impuesto de Industria y Comercio, entrega puerta a puerta, con plazo máximo de entrega de 5 días calendario. Periodo que incluye gestión, actualización de direcciones y recirculación (Valoración mensual) Urbano Área Metropolitana del Valle de Aburrá y ciudades principales de Colombia.	15.000	**9**	$1.376	$185.760.000
6	Distribución Documento Factura de cobro del Impuesto de Industria y Comercio, entrega puerta a puerta, con plazo máximo de entrega de 5 días calendario. Periodo que incluye gestión, actualización de direcciones y recirculación (Valoración mensual) Rural.	1.000	9	$3.174	$28.566.000
NOTA: La Dirección Administrativa de Rentas del Municipio de Bello, proveerá al oferente la base de datos en el programa requerido al momento de facturar.			**Subtotal**		$2.273.784.000
			IVA 19%		$108.098.220 Solo ítem 1 Y 4.
			GRAN TOTAL		$2.381.882.220

Para el cálculo del presupuesto se tuvieron en cuenta el promedio de las cotizaciones enviadas a la entidad, haciendo un estimado del costo de los servicios requeridos, teniendo en cuenta rubros tales como los requerimientos de personal, el soporte logístico, técnico y tecnológico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los gastos contingentes y la utilidad razonable del contratista.

Vale aclarar, dentro del presupuesto oficial que, el IVA calculado solo se liquidó respecto al servicio de Impresión, toda vez que el servicio de Distribución urbana y rural de la facturación de impuesto predial e impuesto de industria y comercio se encuentra exento de dicho gravamen, de acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, ya que el Municipio de Bello, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.1. FORMA DE PAGO: Las actividades se pagarán tras la presentación de actas mensuales de avance, previa aprobación del supervisor del contrato designado por parte del Municipio de Bello. Como requisito para el pago, el contratista deberá presentar actas de las actividades realizadas en físico y medio magnético a través de cd, recibidas a entera satisfacción por el supervisor, con certificado anexo de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los desembolsos que deba efectuar EL MUNICIPIO debido al presente contrato se harán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	COD.	NOMBRE RUBRO	RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
353	17/02/2026	629	RP SERVICIOS POSTALES RELACIONADOS CON SOBRES-REPARTO Y FACTURACIÓN	08.01.11.001.0000000000000.001.15.01.2.1.2.02.02.006.01.01.0114.0068011	$ 2.381.882.220	$ 2.381.882.220

5. FACTORES DE SELECCIÓN: Para la escogencia de la oferta más favorable, se verificará los requisitos habilitantes que son las condiciones de capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación, y que le permite a la entidad establecer,

que cuentan con la organización e infraestructura necesaria para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

6. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES. SEGÚN LA EVALUACIÓN SE CONSIDERARÁ ADMISIBLE EL PROPONENTE QUE CUMPLA CON:

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Bello, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnica para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo **"Carta de Presentación de la Propuesta"** (ANEXO), será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

6.2. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de

2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).

- ✓ No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- ✓ Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata el presente documento;
- ✓ Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- ✓ Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- ✓ Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único de Proponentes.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- ✓ Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado.
- ✓ Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía.
- ✓ Si el proponente es persona natural comerciante, deberá aportar la matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda.
- ✓ Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- ✓ Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- ✓ Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo del pliego de condiciones.
- ✓ Registro único tributario (RUT) del proponente debe registrar al menos un (1) código CIIU relacionado con el objeto contractual (actividades descritas en ficha técnica).
- ✓ Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ Garantía seriedad de la oferta.
- ✓ Certificado de salud y seguridad en el trabajo.

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, (Circula Única Colombia Compra Eficiente)

6.2.1. PERSONA NATURAL

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y si es comerciante, la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) del proponente.

6.2.2. PERSONA NATURAL EXTRANJERA

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

6.2.3. PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

6.2.4. PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación **NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

6.2.5. PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación **NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) del proponente.

6.2.6. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación **NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

6.2.7. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos **DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES** a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la

información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

6.2.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAÍS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

6.2.9. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

6.2.10. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos.

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Municipio de Bello. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Municipio de Bello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas

directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

6.2.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Municipio de Bello. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

6.2.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Municipio de Bello. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

6.2.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La Administración Municipal verificará con base en los antecedentes judiciales, el certificado de medidas correctivas y Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/
Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.2.14. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

El Municipio de Bello, concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por el Municipio de Bello; en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

6.2.15. INSCRIPCIÓN EN EL RUP

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación **NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y, en consecuencia, su oferta será rechazada.
2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se

mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Nota: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

6.2.16. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, **POR LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES ANTERIORES** al cierre proceso; de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- **Para personas naturales:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003, Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 1273 de 2018, esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

- **Para personas jurídicas:**
  - Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
  - Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición **NO SUPERIOR A UN (1) MES** y debe estar acompañada por la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta central de contadores del revisor fiscal o contador (caso que aplique), el mismo que deberá estar vigente al momento del cierre del proceso. En todo caso deberá **suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley.**

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Personas extranjeras sin sucursal en Colombia:**

Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público. La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

6.2.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE BELLO, con NIT 890980112-1, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, de conformidad con el contenido del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La falta de pago de los derechos de publicación previstos como requisitos de legalización del contrato. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a EL MUNICIPIO DE BELLO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

EL MUNICIPIO DE BELLO, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral. Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la Alcaldía de Bello.

En el caso que el valor del porcentaje asegurado exigido termine en centavos; el oferente deberá presentar ese valor asegurado aproximado al siguiente peso; sin en que ningún momento será inferior al porcentaje exigido y presentando así un valor asegurado absoluto en pesos.

Dando aplicación al artículo 5 en su parágrafo tercero de la ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

6.2.17.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 en su "*Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* Se establecerá como criterio diferencial el siguiente:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE BELLO, con NIT 890980112-1, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor mínimo exacto incluido centavos equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, de conformidad con el contenido del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ La falta de pago de los derechos de publicación previstos como requisitos de legalización del contrato. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que

le asiste a EL MUNICIPIO DE BELLO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EL MUNICIPIO DE BELLO, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral. Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la Alcaldía de Bello. Dando aplicación al artículo 5 en su parágrafo tercero de la ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

6.2.18. REPORTE DE AUTOEVALUACIÓN DEL SG-SST ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO

El reporte de autoevaluación del SG-SST es un proceso obligatorio para todas las empresas y entidades que deben implementar los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este reporte permite evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio del Trabajo y planificar mejoras continuas.

Por ende, dando cumplimiento a la Resolución 0312 de 2029 y la circular 009 de del 22 de enero de 2025, ambos documentos emitidos por el Ministerio de Trabajo. El proponente debe aportar el reporte autoevaluación realizado a través de la plataforma del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), disponible en la siguiente dirección: https://sgrl.mintrabajo.gov.co, con relación al año 2025.

Para acreditar este requisito el proponente debe ingresar al aplicativo del Ministerio de Trabajo antes descrito, descargar e imprimir su reporte.

Para considerarse habilitado el proponente debe presentar en el reporte un mínimo aceptable de 85% en la vigencia 2025, de acuerdo con los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019.

Igualmente, deberá aportar la cedula de ciudadanía, el acto de nombramiento o documento que lo vincula con la empresa y la licencia emitida por autoridad competente, del responsable de la ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo que lo habilita para ejercer dicha actividad.

Para el caso de modalidades de asociación permitidas en oferentes plurales, este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

NOTA: El responsable de la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud es el profesional con licencia o autorización para ejercer dicha actividad.

6.2.19. CERTIFICADO CONSULTA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM (LEY 2097 DE 2021)

Deberá tener fecha de expedición o generación del documento, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción de la carta de presentación de la propuesta donde deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene inhabilidades por dicho concepto.

6.2.20. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y/O CONSULTAS

El proponente deberá aportar certificación diligenciando el ANEXO de la Entidad, expedido por el representante legal o por persona natural, en los casos que aplique y donde manifieste bajo la gravedad de juramento que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y que declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que la persona jurídica que represento ni el suscrito nos encontramos incursos en ninguna de ellas.

La certificación debe ser expedida con fecha **NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** al cierre del proceso.

6.2.21. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

El oferente deberá presentar los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta **(NO MAYOR A 3 MESES DE EXPEDICIÓN).**

6.2.22. PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá leer, diligenciar a cabalidad y firmar el formato ANEXO de la Entidad "PACTO DE TRANSPARENCIA".

6.2.23. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitada debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios o su órgano directivo, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Cuando se actué en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado.

6.2.24. ORIGEN LÌCITO DE LOS RECURSOS

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

6.2.25. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACÍON DEL TERRORISMO

El proponente y deberá presentar declaración juramentada donde se compromete a la aplicación de normas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Para acreditar este requisito el proponente deberá diligenciar el anexo respectivo publicado junto con los pliegos de condiciones.

6.2.26. LICENCIA OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TEGNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA

El oferente deberá contar con licencia para la prestación del servicio postal de mensajería expresa, otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, en función de poder prestar sus servicios a la entidad, dentro de altos estándares de calidad, en virtud de lo consagrado en la Ley 1369 de 2009, Titulo II que se refiere a "condiciones y requisitos para los operadores postales", articulo 4: Requisitos para ser operador postal. Para ser operador postal se requiere estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales.

6.2.27. RELACIÓN DE MULTAS O SANCIONES DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar y firmar un formato en donde se indiquen las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos dos años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación.

6.2.28. INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS (Ley 2119 de 2021)

Dando aplicación a la Ley 2119 de 2021; el proponente debe presentar certificado bajo la gravedad de juramento, donde se compromete una vez suscrito el contrato a vincular bajo contrato laboral, con todas las prestaciones de Ley y durante toda la ejecución del contrato; a mínimo un (1) joven entre 18 y 28 años.

Una vez suscrito el contrato, y antes de dar inicio al mismo y para cada pago, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato copia cedula, copia del contrato laboral, copia de afiliación al sistema de seguridad social y acta de grado del joven contratado, los cual servirá para acreditar dicho requisito de ejecución contractual.

Si el contratista no llegare a cumplir con lo antes descrito, esto será causal de suspensión del contrato y se impondrá una multa por valor del 10% de valor total del contrato.

6.2.29. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (DECRETO 1860 DE 2021)

Dando aplicación, al "*Artículo 2.2.1.2.4.2.16.*" del Decreto 1860 de 2021, el proponente debe presentar certificado bajo la gravedad de juramento, donde se compromete una vez suscrito el contrato a vincular bajo contrato laboral, con todas las prestaciones de Ley y durante toda la ejecución del contrato; a mínimo una (1) persona que se encuentra catalogada en cualquiera de los siguientes grupos poblacionales:

- **Desplazados por la violencia o víctimas del conflicto armado:** Se acreditará mediante la presentación, del registro emitido por Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, donde se evidencia como estado de valoración "incluido".
- **Padre o madre cabeza de familia:** Se acreditará mediante la presentación del certificado de afiliación al SISBEN en donde se pueda observar el núcleo familiar.
- **Comunidades Afrodescendientes:** Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la Organización de Base o Consejo Comunitario.
- **Comunidades Indígenas:** Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el cabildo indígena al cual pertenece.
- **Personas en proceso de reintegración o reincorporación:** Se acreditará mediante la presentación del certificado Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- **Personas adultas mayores (55 años en adelante):** Se acreditará mediante la copia de la cedula de ciudadanía.
- **Personas en condición de discapacidad:** Se acreditará mediante certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

Una vez suscrito el contrato, y antes de dar inicio al mismo y para cada pago, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato copia cedula, copia del contrato laboral, copia de afiliación al sistema de seguridad social y el

documento solicitado según grupo poblacional de la persona contratada, los cual servirán para acreditar dicho requisito de ejecución contractual.

Si el contratista no llegare a cumplir con lo antes descrito, esto será causal de suspensión del contrato y se impondrá una multa por valor del 10% de valor total del contrato.

6.2.30. ASPECTOS AMBIENTALES

En cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las políticas de compras públicas sostenibles, que incorporan criterios ambientales con el fin de reducir impactos negativos durante el ciclo de producción de los servicios a adquirir, el proponente deberá aportar declaración juramentada de cumplimiento de criterios de sostenibilidad ambiental, dado que para la facturación, la Entidad debe seleccionar el proponente bajo criterios responsables que garanticen prácticas de producción, transporte y uso con enfoque ambiental.

6.2.31. DEFINICION DE SITUACION MILITAR

En caso de que el oferente sea persona natural y sea varón menor de cincuenta (50) años, deberá acreditar el cumplimiento de la definición de su situación militar.

6.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

Todos los requisitos acá solicitados se deberán presentar bajo gravedad de juramento.

6.3.1. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN

El oferente, persona natural, o el representante de la persona jurídica, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, aportando la respectiva ficha técnica, que cumplirá en la ejecución con las siguientes características:

CARACTERISTICAS DE LA IMPRESIÓN EN LAS FACTURAS DE COBRO

Documento Factura de cobro del Impuesto Predial y de Industria y Comercio
* Papel Bond 90 grs. Alta blancura o normal, con densidad estándar al gramaje.
* Tamaño Oficio estándar 21,6 x 33 cms.
* Impresión 4 x 4 Tintas en alta definición y código de barras.
* Perforaciones horizontales (2) tipo micropunto, sensible y seguro al desprendible.
* Plegado horizontal (1) en la mitad de la hoja.
*Formato Excel y CYC Base de Datos con programa DATA VARIABLE de impresión y Código de Barras

6.3.2. DISTRIBUCIÓN

DISTRIBUCIÓN
* Distribución puerta a puerta del Documento Factura de cobro del Impuesto predial Urbano. * Con dos intentos de entrega en diferente día y horario. * Primer intento bajo firma. Nombre legible e identificación de la persona que recibe, fecha y hora de recibido. * Segundo intento bajo firma. Nombre legible e identificación de la persona que recibe, fecha y hora de recibido * Formato de entrega: Guia
* Distribución puerta a puerta del Documento Factura de cobro del Impuesto predial Rural. * Con dos intentos de entrega en diferente día y horario. * Primer intento bajo firma. Nombre legible e identificación de la persona que recibe, fecha y hora de recibido. * Segundo intento bajo firma. Nombre legible e identificación de la persona que recibe, fecha y hora de recibido * Formato de entrega: Guia
* Distribución puerta a puerta del Documento Factura de cobro del Impuesto de Industria y Comercio Urbana. * Con dos intentos de entrega en diferente día y horario. * Primer intento bajo firma. Nombre legible e identificación de la persona que recibe, fecha y hora de recibido. * Segundo intento bajo firma. Nombre legible e identificación de la persona que recibe, fecha y hora de recibido. * Formato de entrega: Guia

* Distribución puerta a puerta del Documento Factura de cobro del Impuesto de Industria y Comercio Rural.
* Con dos intentos de entrega en diferente día y horario.
* Primer intento bajo firma. Nombre legible e identificación de la persona que recibe, fecha y hora de recibido.
* Segundo intento bajo firma. Nombre legible e identificación de la persona que recibe, fecha y hora de recibido.
* Formato de entrega: Guia

6.3.3. TIEMPOS DE IMPRESIÓN Y ALISTAMIENTO

El proponente debe certificar bajo la gravedad de juramento en su propuesta que el tiempo de impresión de las "Facturas de Cobro" una vez se encuentre en ejecución el contrato y la muestra sea autorizada por parte del supervisor del proceso o su delegado para el efecto, a través de correo electrónico, no podrá ser superior a 48 horas.

Es decir, dentro de estas 48 horas debe generarse todo el proceso de impresión, alistamiento y zonificación para dar inicio al reparto de los documentos de cobro.

6.3.4. TIEMPOS DE REPARTO FACTURACIÓN

El proponente debe certificar bajo la gravedad de juramento en su propuesta que el tiempo de reparto puerta a puerta de las facturas en la zona urbana y rural del Municipio no podrá superar los cinco (5) días calendario para Industria y Comercio, para Predial no podrá superar los ochos (8) días calendario. Todos estos términos contados desde el momento de haber culminado el proceso de impresión de acuerdo con los términos establecidos. Y comprenden el primer y segundo intento de entrega.

6.3.5. DISEÑO DE LA FACTURA

El oferente debe certificar bajo la gravedad de juramento en su propuesta que acepta realizar impresiones en el formato de la factura con información adicional relativa a campañas de comunicación de la Alcaldía de Bello, que no superan las dimensiones de papel, tinta y formato establecidas en el punto de *características de la impresión en las facturas de cobro.*

6.3.6. CONTINGENCIAS

Al tratarse el Municipio de Bello de primera categoría con una población alrededor de 700.000 habitantes. Se debe garantizar la impresión y reparto continuo de su facturación de impuestos, por lo tanto, el oferente debe certificar bajo la gravedad de juramento, que posee la capacidad técnica y logística, tanto en maquinaria como en recurso humano.

6.3.7. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

El proponente presentará certificado bajo la gravedad de juramento donde certifique que dispone de una herramienta o software con utilidad en la intranet y en internet, que pondrá al servicio de la administración municipal hasta un año después de la terminación del contrato. Con la finalidad de verificar La información y el control de distribución de la facturación, permitiendo verificar la siguiente información.

- Estado y trazabilidad de la distribución de cada uno de los productos.
- Estado y trazabilidad de los envíos específicos.
- Consulta de las guías de entrega escaneadas donde se evidencie el diligenciamiento por parte del repartidor y/o mensajero.
- Sistema de información amigable a la navegación, con posibilidad de acceso remoto y disponibilidad permanente de las pruebas de entrega digitalizadas para consultar en cualquier momento.
- El sistema de información debe ser parametrizable en los diferentes tipos de usuarios y acceso de cada uno de ellos, brindando la posibilidad de asignar diferentes tipos de usuarios de acuerdo con los requerimientos y a las necesidades de consulta, permitiendo garantizar que las consultas y la extracción de la información no afecten la seguridad e integridad del proceso.
- Información en línea de las pruebas de entrega permitiendo la confirmación dentro de las 24 horas siguientes el estado de un envió y la respuesta en un tiempo no superior a 24 horas ante una consulta, reclamo o queja a los contribuyentes.
- El Sistema deberá mostrar información de las actualizaciones realizadas, cuando se hayan entregado cuentas de cobro en direcciones diferentes a la registrada en la misma.

- Generación de informes de distribución que permita agrupar la información según los siguientes ítems:
  - Porcentaje y número de documentos de cobro entregadas efectivamente dentro del término estipulado para cada tipo de impuesto.
    Porcentaje y número de documentos de cobro devueltos dentro del término estipulado para cada tipo de impuesto.
  - Porcentaje y número de documentos de cobro no entregados dentro del término estipulado para cada tipo de impuesto.
  - Porcentaje y clasificación por motivos de devolución de documentos de cobro.
  - Número de veces que presenta la devolución identificando cédula o Nit, nombre del contribuyente y motivo de la devolución en cada frecuencia.
  - Informe de DEVOLUCIONES en donde se diferencien por tipos o causas de devolución en cierto periodo de tiempo, filtrando por identificación y nombre del contribuyente.
  - Generar indicadores de control y calificación con respecto a porcentaje de entregas, de devoluciones, tiempos de entrega y cumplimiento.
  - Sistema de información que facilite el exportar archivos txt, xls y gráficos que permita la visualización y el manejo de la información.
  - El sistema debe permitir el registro en la Web por parte de los usuarios de las quejas y reclamos recibidos y la respuesta a través de la misma herramienta con la siguiente información:
    - Trazabilidad de los tiempos de respuesta.
    - Estadísticas e indicadores que se generen automáticamente en la Web.
    - Programas de auditoría para garantizar el eficiente y veraz control a la distribución de fácil acceso y verificación por parte de los usuarios.

6.3.8. PROPUESTA ECONOMICA

Se deberá diligenciar y anexar el formato de propuesta económica.

6.4. EXPERIENCIA

6.4.1. GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia general mediante **DOS (2) CONTRATOS** reportados en el RUP, ya ejecutado y liquidado, en actividades iguales a las hoy a contratar guardando proporción con las cantidades determinadas en la ficha técnica cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresados en SMMLV. Los cuales deberán estar clasificados en los siguientes códigos: 78102200 y 82121500.

Para consorcios o uniones temporales la experiencia debe ser cumplida por la suma de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, con el cumplimiento de los códigos UNSPSC solicitados en cada contrato, para lo anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar en el RUP que cuenta al menos con (1) un contrato relacionado con lo exigido. El oferente deberá manifestar de manera clara y precisa mediante documento escrito; donde informará el número consecutivo de los contratos reportados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia general antes exigida.

6.4.2. ESPECIFICA

El proponente deberá aportar **DOS (2) CERTIFICADOS** de los contratos reportados como experiencia general, los cuales deberán tener cuantía individual o sumada entre todos, igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, así mismo se debe acreditar que las actividades ejecutadas en cada uno de estos tres contratos hayan sido iguales o afines al objeto a contratar en el presente proceso (impresión, distribución) guardando proporción con las cantidades con independencia del contratante y lugar de prestación de cada servicio.

En el certificado deberá constar la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Ambos con códigos UNSPSC 78102203, 82121503 y 82121509
- Concepto de calidad y cumplimiento del contrato.

En caso de uniones temporales, consocios o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, la experiencia se podrá presentar la suma de experiencias, siendo así posible que una empresa acredite la experiencia en temas de mensajería mediante código 78102203 y otra empresa la acredite en temas de impresión mediante códigos 82121503 y/o 82121509, sumando así el total de experiencia requerida para poder hacer parte del proceso de selección.

6.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2017 y Decreto 1082 de 2015, los proponentes obligados a estar en el RUP (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, de naturaleza pública o privada de origen nacional), para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP.

Índice de Liquidez (Razón Corriente)

Fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Este indicador mide la capacidad del oferente para pagar sus obligaciones de corto plazo con sus activos más líquidos. Para el presente proceso será de **≥ 2.8.**

Índice de Endeudamiento

Fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Este índice expresa qué proporción del activo total de la empresa está financiado con deuda. Para el presente proceso será de **≤ 50%.**

Razón de Cobertura de Intereses

Fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Interés} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Este indicador determina cuántas veces la utilidad operacional de la empresa puede cubrir sus gastos financieros por intereses. Para el presente proceso será de **≥ 14.6.**

En aquellos casos en los que la razón de cobertura resulte indeterminada, se considerará cumplido el requisito siempre que la utilidad operacional sea positiva, en atención a que la inexistencia de gastos por intereses implica ausencia de endeudamiento financiero y, por ende, menor exposición al riesgo.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, con corte al 31 diciembre de 2024.

Para el caso de uniones temporales, consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley, corresponderá a la suma que resulte de afectar el indicador financiero de cada integrante, multiplicado por el porcentaje de participación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de

cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Municipio de Bello, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

6.5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2017 y Decreto 1082 de 2015, los proponentes obligados a estar en el RUP (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, de naturaleza pública o privada de origen nacional), para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, con corte al 31 diciembre de 2024.

Los índices los deberán cumplir cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) ≥ 40%
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional / activo total) ≥ 20%

Rentabilidad del Patrimonio - Este indicador permite medir la eficiencia del proponente en la generación de utilidad operacional a partir de los recursos propios, evidenciando una adecuada capacidad financiera y sostenibilidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

Rentabilidad del Activo - Este indicador evalúa la capacidad del proponente para generar utilidad operacional a partir del total de sus activos, reflejando eficiencia en la gestión de los recursos y una estructura financiera adecuada para la ejecución del objeto contractual.

La exigencia de los anteriores indicadores de rentabilidad resulta razonable, proporcional y acorde con la naturaleza del objeto contractual, en la medida en que permite verificar que los proponentes cuentan con la estabilidad financiera y la capacidad económica necesarias para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio de impresión fija y variable y mensajería expresa masiva de las facturas de cobro de los impuestos municipales.

Para el caso de uniones temporales, consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley, corresponderá a la suma que resulte de afectar el indicador financiero de cada integrante, multiplicado por el porcentaje de participación.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Municipio de Bello si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

7. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

#	FACTOR	PUNTAJE
7.1.	Propuesta económica	580
7.2.	Estímulo a la Industria Nacional	100
7.3.	Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
7.4.	Trabajadores con discapacidad	10
7.5.	Valores agregados	300
7.6	Puntaje MIPYMES	2.5
7.7	Políticas Impacto Social	5
TOTAL		1.000

7.1. FACTOR PRECIO - PROPUESTA ECONÓMICA - QUINIENTOS OCHENTA (580) PUNTOS

Para la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta el costo directo de la propuesta económica correspondiente a los servicios adicionales, y puntaje será de acuerdo con la siguiente fórmula:

1. Evaluación de Propuesta Económica.

Antes de aplicar la fórmula de calificación para las propuestas económicas presentadas por los proponentes se deberá realizar el siguiente procedimiento:

i. Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la columna de cantidad por la frecuencia y por el valor unidad, tomando el valor total de la propuesta aproximada al entero por exceso o por defecto. Además, y suscrita por el representante legal del proponente.
ii. Si al realizar las operaciones aritméticas (corrección aritmética de las propuestas hábiles) el nuevo valor supera por encima o por debajo del valor inicial propuesto (antes de corrección), en cero puntos cinco por ciento (0,5%), se asignará cero (0) puntos a este factor.
iii. Todas aquellas propuestas económicas presentadas por los oferentes que superen el valor del Presupuesto oficial serán objeto de rechazo de la propuesta, y se considerará como no hábil.
iv. Realizados los pasos anteriores, las propuestas hábiles cuyo costo total se encuentre por debajo del noventa y cinco por ciento (95%) y/o por encima del presupuesto oficial, se les asignará cero (0) puntos. Para determinar el porcentaje anterior, se debe tener en cuenta que éste será el resultado de realizar la operación matemática entre el costo de la propuesta y el costo del presupuesto oficial multiplicado por cien, dicho porcentaje se aproximará a entero así: por exceso, si la primera cifra decimal es igual o mayor a 5 y por defecto si la primera cifra decimal es menor a 5.
v. A las propuestas hábiles que queden dentro del rango del literal anterior se les asignará el puntaje de acuerdo con la fórmula de evaluación: se calificarán con un máximo de quinientos ochenta (580) puntos a las propuestas de acuerdo con el criterio definido en las siguientes formulas:

Fórmulas de evaluación de las propuestas económicas.

Para establecer la formula se puede determinar por un valor de TRM que seleccione la formula a aplicar para la evaluación de las propuestas económicas:

a) Media Aritmética
b) Media Geométrica con presupuesto oficial
c) Mediana con valor absoluto

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

De acuerdo con el cronograma establecido por la entidad, la TRM tomada será el día hábil siguiente al cierre del proceso se tomará la TRM para la definición de la fórmula de acuerdo con los centavos que este rigiendo para ese día.

En el evento que la Entidad no agote la actividad prevista en la primera parte del párrafo anterior y deba suspender el evento de cierre del proceso, se tendrá como método de ponderación la TRM que rija el día el día hábil después en que efectivamente se reanude evento.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que efectivamente realice el día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día anterior al cierre. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Tabla 11. Método de calificación de acuerdo con la TRM

Rango (inclusive)	Numero	Método para aplicar
0.00 – 0.33	a.	Media Aritmética
0.34 – 0.66	b.	Media geométrica con presupuesto oficial

0.67 – 0.99	c.	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

a. Media Aritmética

Se calculará la media aritmética del valor total de las propuestas habilitadas con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{\sum_{i}^{n} X_i + PO}{n + 1}$$

Donde:
MA: Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
Po: Presupuesto Oficial.
Xi: Valor de las Propuestas Habilitadas y admisibles.
n: Número de Propuestas Habilitadas y admisibles
Para la asignación de puntaje se determinará de la siguiente forma
La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} \begin{cases} 580 * \left(1 - \left(\frac{MA - X_i}{MA}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales MA} \\ 580 * \left(1 - \left(\frac{|MA - X_i|}{MA}\right)\right) & \text{Para valores mayores MA} \end{cases}$$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media Geométrica con Presupuesto oficial

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n+m]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n * PO1 * PO2 * \dots POn}$$

Donde:
MG: Es la media geométrica
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
PO: Presupuesto Oficial
m: La cantidad total de propuestas habilitadas
n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
…..	….

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se asignará el puntaje a las propuestas económicas hábiles para el factor correspondiente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 580 * * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

c. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP_i = \frac{\text{580 puntos}}{V_i} \times V_{min}$$

Donde,
$\boldsymbol{PPi}$: Puntaje proponente $\boldsymbol{i}$.
$\boldsymbol{Vmin}$: Menor valor de las ofertas válidas
$\boldsymbol{Vi}$: Valor de la oferta $\boldsymbol{i}$.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el Séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - CIEN (100) PUNTOS

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional.

El porcentaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se asignarán 100 puntos.
b) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios Nacionales y extranjeros, se asignará 50 puntos.
c) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, obtendrá 0 puntos.

7.3. PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

PUNTAJE: DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

PUNTAJE: DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

PUNTAJE: DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS.
Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

7.4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - DIEZ (10) PUNTOS

El puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes requisitos, contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Del Decreto 392 de 2018.

1. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente requisito, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte mínimo el cuarenta (40%) de la experiencia requerida por la respectiva contratación, situación que se deberá indicar por escrito.

7.5. VALORES AGREGADOS - TRESCIENTOS (300) PUNTOS

7.5.1. PARQUE AUTOMOTOR - SESENTA (60) PUNTOS

El oferente debe presentar bajo la gravedad de juramento, certificación suscrita por el representante legal que contará con al menos tres (03) vehículos propios (motocicletas) o en arrendamiento (leasing) que usará para la presentación del servicio de mensajería expresa en zonas rurales, principalmente para cubrir la zona de san feliz y granizal.

Para verificar la propiedad o arrendamiento de los vehículos se deberá aportar:

- Registro Único Nacional de Transito-RUNT-del ministerio de transporte
- Copia del contrato de leasing firmado con el Banco o titular del vehículo
- Copia del SOAT
- Copia de la técnicomecanica realizada en centros de diagnóstico automotor (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte
- Copia de cedula del titular del vehículo entregado en leasing
- Copia del RUT del titular del vehículo entregado en leasing
- Copia de la matricula

7.5.2. PERSONAL CALIFICADO - CIEN (100) PUNTOS

Este criterio hace referencia a que el proponente para la ejecución de la distribución deberá presentar bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal, certificación de que se tiene y se garantiza el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, debidamente capacitado, dotado, entrenado y con experiencia necesaria en el objeto de la contratación a desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato.

El oferente deberá certificar en forma escrita bajo la gravedad de juramento que dispone de la capacidad operativa y administrativa para atender en forma simultánea varios contratos sin detrimento de la calidad del servicio esperando por la entidad.

El oferente deberá, por ende, anexar certificado laboral y contrato de trabajo del personal que realizará la distribución de la facturación, donde conste una antigüedad mínima de un (01) año en esta laborar:

CANTIDAD	PUNTAJE OTORGADO
De 6 a 10 empleados	100
De 3 a 5 empleados	50
De 1 a 2 empelados	20

7.5.3. PERSONAL ADICIONAL ZONA RURAL - OCHENTA (80) PUNTOS

Se otorgara 80 puntos al proponente que para la ejecución de la distribución, presente bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal certificación de que sin costo adicional para la entidad se ofrezca un (1) asistente y/o auxiliar y/o mensajero que esté presente en la zona rural de San Felix entregando facturación de industria y comercio, así como de impuesto predial, desde un punto fijo establecido previamente por la entidad, en un horario de 9 am hasta 3 pm, una vez al mes, durante toda la duración del contrato.

No podrá ofertar más de un asistente y/o auxiliar y/o mensajero
A quien no oferte este personal se le asignara cero (0) puntos
Este personal no generara costo adicional en el contrato.

7.5.4. ENTREGA DE COMUNICACIONES ANEXAS A LA FACTURA - SESENTA (60) PUNTOS

Se otorgará hasta 60 puntos al oferente que a través del representante legal certifique bajo la gravedad de juramento el ofrecimiento sin costo adicional para la entidad del alistamiento, zonificación, la distribución y7o algún concepto relacionado con estos, de documentos determinados por la entidad como comunicaciones adicionales y anexas al documento de cobro o factura.

El puntaje se otorgará en consideración a las cantidades que se ofrezca a distribuir el oferente y la cantidad de frecuencia que se ofrezca realizar la distribución de esta cantidad.

A quien no oferte esta distribución se le asignara cero (0) puntos.

CANTIDAD DE UNIDADES A DISTRIBUIR	NUMERO DE FRECUENCIAS	PUNTAJE
De 51.000 a 100.000	Tres (3)	60
De 21.000 a 50.000	Dos (2)	40
De 1 a 20.000	Una (1)	20

7.6. PUNTAJE MIPYMES – DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

Dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS.

El requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil para persona natural y con una expedición no anterior a quince (15) días antes del cierre del proceso

Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

7.7. POLÍTICAS DE IMPACTO SOCIAL – CINCO (5) PUNTOS

Dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 en su artículo "2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional". Y con el fin de fomentar que el oferente genere empleo para este tipo de población se otorgara CINCO (5) PUNTOS al oferente que, dentro de los 54 operarios de aseo, limpieza y desinfección, al menos cinco (5) se encuentren definidos en alguna de la siguiente clasificación y los cuales deben estar vinculados directamente con el oferente en contrato laboral con todas las prestaciones sociales de Ley antes del cierre del proceso.

- **Desplazados por la violencia o víctimas del conflicto armado:** Se acreditará mediante la presentación, del registro emitido por Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, donde se evidencia como estado de valoración "incluido".
- **Padre o madre cabeza de familia:** Se acreditará mediante la presentación del certificado de afiliación al SISBEN en donde se pueda observar el núcleo familiar.
- **Comunidades Afrodescendientes:** Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la Organización de Base o Consejo Comunitario.
- **Comunidades Indígenas:** Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el cabildo indígena al cual pertenece.
- **Personas en proceso de reintegración o reincorporación:** Se acreditará mediante la presentación del certificado Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- **Personas adultas mayores (55 años en adelante):** Se acreditará mediante la copia de la cedula de ciudadanía.
- **Personas en condición de discapacidad:** Se acreditará mediante certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

9. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante el proceso de selección, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizados por la administración municipal, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en audiencia pública que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalado en el pliego de condiciones. Los riesgos previsibles no considerados por la administración y que hayan sido aceptados como producto de la audiencia, serán incluidos en el pliego definitivo. Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra y evento que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles: Para efectos de este proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Cambios en diseños y especificaciones.
- Falta de idoneidad del personal.
- Incumplimiento de obligaciones laborales.
- Financieros.
- Cambios normativos o de legislación tributaria.
- Accidentes de trabajo.
- Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del *Manual para la identificación y cobertura del riesgo* en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

9.1. GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

Se establece la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, como medida de mitigar el riesgo previsible del contrato, exigiendo la presentación de una GARANTIA UNICA emitida por entidad de seguros debidamente autorizada, con sus respectivos soportes de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VIGENCIA	BASE
X	Garantía de cumplimiento del contrato.	10%	La duración del contrato y 6 meses adicionales.	El valor del contrato.
X	Garantía de calidad del servicio.	10%	La duración del contrato y 6 meses adicionales.	El valor del contrato.
X	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	La duración del contrato y tres (3) años más.	El valor del contrato.
X	Garantía de responsabilidad civil extracontractual.	Trescientos (300) SMMLV	La duración del contrato.	Un SMLMV.

10. ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Bello dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, expedido por la ANCP-Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal.

Acuerdos comerciales		¿vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	SI
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	N/A	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	SI
Estados unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	SI
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

Una vez analizado lo anterior y de acuerdo con la calidad entidad contratante (Municipio de Bello), el valor del proceso contractual y clasificación del objeto contractual, el presente proceso de contratación está cubierto con el acuerdo comercial de la Alianza Pacifico (Chile y Perú), de Chile, de Costa Rica, de Estados AELC, de Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), del Reino Unido e Irlanda, y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

11. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

11.1. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPIO DE BELLO

Para la preparación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta entre otras, las siguientes obligaciones tributarias:

- **Impuesto de Industria y Comercio:** El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen por el sujeto pasivo, en la jurisdicción del Municipio de Bello, ya sea directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin ellos, presencialmente o a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC).

Tarifa: Las actividades, códigos y tarifas del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bello, se determinarán dependiendo si el contribuyente pertenece o no al impuesto unificado bajo régimen simple de tributación

establecido por la Ley 2010 de 2019 o la norma que lo modifique, según se dispone el Acuerdo Municipal 035 de 2025, según su código de actividad CIIU.

- **Retención en la Fuente a Título de Renta:** El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo con la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del contrato.
- **Retención en la Fuente a Título de IVA:** Compras en los bienes y servicios que corresponda, según el régimen aplicable al contratista

Tarifa: del 2.5% para los contribuyentes obligados a declarar renta, y del 3.5% para quienes no están obligados a declarar renta.

11.2. ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

- **Estampilla Justicia Familiar**: Es un tributo que cobra en el Municipio de Bello, destinado a contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia, autorizada por la Ley 2126 de 2021.

Tarifa: El cobro se aplicará mediante la retención en las órdenes de pago o sus equivalentes en un porcentaje correspondiente al dos por ciento (2%).

- **Estampilla Pro Cultura:** Es un tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través del desarrollo de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.

Tarifa: Será del cero coma cinco por ciento (0.5%).

- **Estampilla Pro Universidad De Antioquia:** Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia.

Tarifa: Es del cero punto dos (0.2%) sobre la base gravable.

- **Estampilla Adulto Mayor:** Es un tributo de carácter municipal, destinado al bienestar del adulto mayor a través de inversión en los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Tarifa: Es el dos por ciento (2%) del valor total del respectivo contrato

- **Estampilla Pro Deportes y Recreación.** Es una tasa de carácter municipal, cuyos recursos serán administrados por el municipio, con destino a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas establecidos para tal efecto.

Tarifa: Se aplicará sobre la base gravable equivalentes de un porcentaje correspondiente al uno por ciento (1%).

- **Impuesto de Timbre**: Es un tributo en **Colombia** que se aplica cuando se firman documentos como contratos, escrituras públicas y títulos valores que cumplen con ciertos requisitos. Está regulado en el **Estatuto Tributario**, específicamente en los artículos 519 al 554.

Tarifa: Tiene una **tarifa del 1%** y se aplica sobre **contratos, escrituras y otros documentos** en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a **6.000 UVT** ($314.244.000 en 2026).

Retención en la fuente 2.5%
Estampilla pro cultura 0.5 %
Estampilla adulto mayor 2 %
Estampilla pro deporte 1%
Estampilla justicia familiar 2%
Retención industria y comercio 1%
Universidad de Antioquia 2%
Impuesto de Timbre 1%

12. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la supervisión del presente contrato, será ejercida por por la directora Administrativa de Rentas **DIANA MARIA MONSALVE PULGARÍN**, identificada con cedula de ciudadanía numero 43.819.889 o quien haga sus veces. Quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social; o quien hagas sus veces, que para tal efecto y conforme a su idoneidad, designe el secretario de Hacienda del Municipio de Bello, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato". De igual manera,

el artículo 84 ídem, determina que los "supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

13. NO LIMITACIÓN A MIPYMES

Según el Decreto 1860 de 2021, una licitación pública por un valor de $2.381.882.220 **no debe limitarse exclusivamente a MIPYMES.** Este decreto establece que las entidades estatales pueden optar por convocatorias limitadas a MIPYMES solo en procesos de contratación con un valor inferior a **US$125.000** (aproximadamente $500 millones de pesos colombianos), siempre que se cumplan ciertos requisitos adicionales.

Aunque no es obligatorio limitar la licitación a MIPYMES, **es recomendable promover su participación.** El Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020 fomentan la inclusión de MIPYMES en los procesos de contratación pública.

Debido a que Colombia Compra Eficiente estableció como Umbral para convocatorias limitadas a Mipymes, según cuadro anexo y el valor del presente proceso supera la mencionada cuantía, el presente proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

ANALISIS DEL SECTOR

14. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL SECTOR ECONÓMICO

14.1. Presentación de la industria editorial y de la comunicación gráfica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bello realizó el análisis del sector económico relacionado con el objeto a contratar, con el fin de identificar las condiciones del mercado, los agentes que lo integran y las dinámicas de oferta, que permiten determinar de manera objetiva y proporcional las reglas de participación, requisitos habilitantes y factores de evaluación del proceso de licitación pública.

El objeto contractual se enmarca en la industria editorial y de la comunicación gráfica, la cual comprende las actividades de impresión fija y variable, personalización de documentos, manipulación, alistamiento, ensamble, ensobrado, sellado, y distribución de comunicaciones masivas, así como los servicios logísticos asociados a la mensajería expresa, particularmente en procesos de facturación y notificación de carácter tributario.

14.2. Caracterización del sector

La industria de la comunicación gráfica en Colombia constituye un sector económico maduro, especializado y competitivo, integrado por empresas de naturaleza pública y privada, que operan bajo esquemas industriales, tecnológicos y logísticos de alta capacidad. Este sector atiende de manera recurrente las necesidades de entidades públicas del orden nacional y territorial, especialmente en procesos de:

- Facturación masiva de impuestos y tasas.
- Distribución de documentos oficiales.
- Comunicaciones personalizadas con altos estándares de confidencialidad.
- Campañas de recaudo y cobro persuasivo.

El sector combina capacidades productivas (impresión) con capacidades logísticas (mensajería masiva), lo que implica que los oferentes cuenten con infraestructura tecnológica, capacidad financiera, experiencia operativa, sistemas de control de calidad y protocolos de seguridad de la información.

La industria de la comunicación gráfica en Colombia ha mostrado crecimiento sostenido en producción, con un salto de aproximadamente 5.289 mil millones de pesos en 2017 a 6.745 mil millones de pesos en 2022, representando cerca del 5,73 % de la producción manufacturera nacional en 2022. Además, este sector reúne alrededor de 34.000 empresas, con aumento en el empleo en actividades de impresión, lo que evidencia su madurez, especialización y competitividad.

Además, de acuerdo con datos del DANE, el índice de empleo en la industria gráfica creció en 2024, registrando las actividades de impresión un incremento de 2,3%, mientras las actividades asociadas a la fabricación de papel y cartón crecieron un 1,8%, lo que refleja el dinamismo sostenido en la generación de empleo dentro del sector.

La industria de la comunicación gráfica en Colombia mantiene una sólida presencia, representando cerca del 2,1 % del PIB nacional y el 8 % del manufacturero, con una tendencia de recuperación en 2025. Impulsada por la exportación (USD 559 millones en 2024), el sector se enfoca en empaques, etiquetas y material editorial, adoptando tecnología y sostenibilidad.

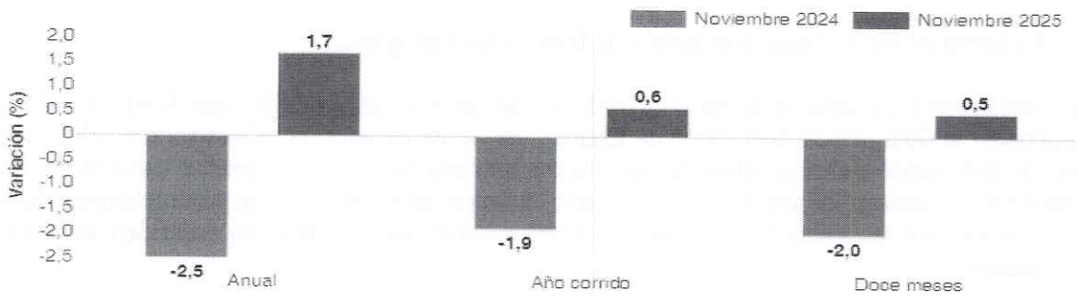
El sector forma parte clave de la industria manufacturera, la cual presenta una variación positiva en la producción industrial a inicios de 2025.

Información noviembre de 2025

En noviembre de 2025 frente a noviembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,7%.

Índice de Producción Industrial (IPI)

Variación anual, año corrido y doce meses
Total nacional - Noviembre (2024 - 2025)pr



Fuente: DANE, DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET; Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto.
pr : Cifras preliminares

En noviembre de 2025, frente a noviembre de 2024, los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: el de suministro de electricidad y gas, de 4,7%; el de industria manufacturera presentó una variación de 0,7%; el de explotación de minas y canteras, con 2,2% y el de captación, tratamiento y distribución de agua, de 4,8%.[1]

14.3. Segmentación del mercado relevante

De acuerdo con la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente, el mercado relevante para el presente proceso está compuesto por:

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi

- Empresas de impresión industrial fija y variable.
- Empresas de comunicación gráfica especializada.
- Operadores logísticos con capacidad de mensajería expresa masiva.
- Empresas integradas que prestan de manera conjunta servicios de impresión y distribución.
- Consorcios o uniones temporales conformados para atender procesos contractuales complejos.

Estas empresas se encuentran debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), lo que permite verificar de manera objetiva su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

A continuación, estimaciones actualizadas y verificables del número de empresas relacionadas con impresión y comunicación gráfica (tanto impresión como producción gráfica) en las principales regiones del país.

14.4. Condiciones de oferta y competencia

El análisis del sector evidencia que existe una oferta suficiente de proveedores en el mercado nacional con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual, lo cual garantiza:

- Pluralidad de oferentes.
- Libre concurrencia.
- Condiciones reales de competencia.

Las empresas del sector cuentan con tecnologías como impresión digital, offset y láser de alta velocidad, sistemas de personalización de datos, trazabilidad de envíos y control de devoluciones, lo que permite atender volúmenes masivos de facturación tributaria de manera eficiente y segura.

Esta diversidad de oferentes y capacidades técnicas justifica la adopción de la modalidad de selección de licitación pública, al tratarse de un servicio estandarizable, medible y con reglas claras de comparación objetiva.

14.5. Las empresas que conforman el sector

Basado en datos recientes de Confecámaras, RUES y estudios sectoriales. de acuerdo con los informes más recientes sobre la dinámica empresarial en Colombia, el país continúa presentando un tejido productivo amplio y diverso, donde las actividades relacionadas con la industria de la comunicación gráfica y la impresión son parte de un mercado plural y competitivo. En 2024, según Confecámaras con base en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el número total de empresas formales en Colombia superó 1.739.000, con un crecimiento neto frente a 2023, lo que pone de manifiesto la resiliencia del tejido empresarial nacional y su capacidad de adaptación a las condiciones económicas actuales.

Aunque no existe una cifra oficial pública desagregada recientemente por tipo de actividad para la industria gráfica en su conjunto, diversos estudios sectoriales señalan que la gran mayoría de establecimientos vinculados a la impresión y comunicación gráfica en Colombia corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas, y que estos constituyen la mayoría del sector productivo. En industrias comparables, más del 90 % de las empresas del sector manufacturero y de servicios similares están compuestas por microempresas, lo que refleja la alta fragmentación y la baja barrera de entrada característica de la actividad gráfica.

Este patrón de composición también se observa en estudios más antiguos de Confecámaras y observatorios económicos, que estiman que alrededor de la mitad de las unidades productivas que desempeñan actividades de edición, impresión y actividades conexas se ubican en Bogotá, evidenciando además la concentración regional de este tipo de empresas en la capital del país.

La estructura del sector empresarial puede caracterizarse de la siguiente manera:

- Microempresas del sector: Constituyen la mayoría de los establecimientos vinculados a la impresión y a la comunicación gráfica. Suelen ser unidades productivas unipersonales o familiares, con un número reducido de trabajadores (generalmente menos de 10), con equipos básicos y foco en productos que requieren alta mano de obra, como trabajos tipográficos tradicionales, pequeños volúmenes de impresión o servicios de diseño y artes gráficas sencillas.

- Empresas pequeñas y medianas: Agrupan un número mayor de trabajadores y poseen mayor infraestructura productiva, y su enfoque está en volúmenes de impresión más altos, mejor equipamiento y una cadena de valor más completa (incluye desde la preimpresión hasta acabados). En estas empresas se observa la adopción de tecnologías digitales modernas, impresión láser avanzada, sistemas de personalización de datos y capacidades logísticas para el manejo de pedidos de mayor tamaño.
- Grandes empresas del sector: Aunque representan un porcentaje menor en número, estas compañías suelen contar con estructura organizacional consolidada, personal especializado y tecnologías de alta velocidad y producción continua, permitiendo atender grandes volúmenes de trabajo relacionados con impresión masiva y servicios integrales de comunicación gráfica. Este grupo es capaz de responder a requerimientos complejos de producción, trazabilidad, seguridad y logística integral, e incluso participa en actividades de exportación o servicios a gran escala.

La existencia de un elevado número de unidades económicas relacionadas con la impresión y comunicación gráfica —combinado con un mercado fragmentado y competitivo— implica que existen condiciones reales de competencia, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, lo que justifica la elección de la licitación pública como modalidad de selección para contratar servicios de impresión fija y variable y mensajería expresa masiva, dado que se trata de bienes y servicios estandarizables, medibles y comparables objetivamente.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la industria de la comunicación gráfica se identifica con los grupos de actividad económica que comprenden actividades de impresión (CIIU 18) y las actividades relacionadas con papel, cartón y productos derivados (CIIU 17), los cuales permiten estructurar la medición estadística del sector en temas de producción, empleo y aportes al valor agregado manufacturero nacional.

14.6. Producción anual del sector

Según cifras del informe estadístico estructural de ANDIGRAF con base en la Encuesta Anual Manufacturera (EAM) del DANE:

Durante el 2024, la industria gráfica colombiana experimento un desempeño mixto, reflejando los desafíos del entorno económico global y la capacidad de adaptación del sector. La producción bruta de papel y cartón mostro un crecimiento moderado, destacado con incremento de 0,9%, mientras las actividades de impresión presentaron una caída de 0,1%.

Para Colombia, las proyecciones indican un crecimiento económico entre el 2,5% y el 2,9% en 2025. Este crecimiento estaría impulsado por un consumo resiliente y una recuperación en la inversión. Se espera que el fortalecimiento económico mejorará los ingresos tributarios y, junto con medidas de austeridad, permitirá cumplir con la Regla Fiscal y lograr una consolidación fiscal entre 2025 y 2026. La industria gráfica en Colombia enfrenta retos, pero también grandes oportunidades en el contexto actual. Entre enero y octubre de 2024, las importaciones de insumos crecieron un 11,4% respecto al mismo período del año anterior, mientras que las exportaciones agregadas de la comunicación gráfica aumentaron un 9,4%, mostrando expectativas de crecimiento. Para 2025, es crucial que la industria gráfica colombiana adopte estrategias que le permitan integrarse en cadenas de valor globales, aprovechando tendencias como la digitalización y la sostenibilidad.[2]

14.7. Dinamismo y crecimiento recientes

Aunque no existe un dato oficial único y reciente publicado directamente por el DANE que cuente el número total de empresas de impresión y comunicación gráfica (clasificadas por CIIU 17 y 18) de forma desagregada por departamento o año, estimaciones gremiales y directorios especializados indican que la industria gráfica en Colombia está compuesta por miles de unidades empresariales distribuidas en todo el país. Según ANDIGRAF, el sector reúne aproximadamente 34.000 empresas dedicadas a actividades relacionadas con la comunicación gráfica e impresión.

Estos datos permiten inferir que:

- El sector tiene presencia en todo el territorio nacional, con mayor concentración en zonas como Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, dado su mayor nivel de actividad económica industrial.
- La cantidad de empresas, sumada a actividades de impresión digital, offset y otras especializaciones, refleja la pluralidad de oferentes, condición que respalda procesos competitivos como la licitación pública.

[2] Informe de gestión 2024. ANDIGRAF, Pág. 14.



Datos sectoriales más recientes indican que:

- En 2024, las actividades de impresión mostraron un incremento en empleo del 2,3 %, mientras que las actividades asociadas a la fabricación de papel y cartón crecieron 1,8 %, lo que refleja un dinamismo sostenido en la generación de empleo en el sector gráfico frente a otras industrias.
- La producción de impresión registró un crecimiento del 10 % en productividad en 2024 frente al año anterior, superando niveles prepandemia y evidenciando la capacidad de adaptación tecnológica del sector.
- Las exportaciones de productos vinculados a la industria gráfica alcanzaron 559 millones de dólares en 2024, con un incremento interanual del 10,7 %, lo que destaca la participación internacional de las empresas nacionales del sector en mercados de Estados Unidos, México y Ecuador.

14.8. Participación en empleo

Los datos disponibles en estudios de industria señalan que la participación de personal ocupado en actividades relacionadas con comunicación gráfica ha ido creciendo y se ha estabilizado como una fuente relevante de empleo dentro del sector manufacturero. Además, encuestas gremiales han resaltado aumentos en la participación de ciertos grupos laborales, como el incremento observado en la participación de mujeres en la industria en años recientes.

14.9. Implicaciones para la contratación pública. Impacto del análisis del sector en la definición de las reglas de participación

Como resultado del análisis del sector económico, la Entidad determinó que las reglas de participación establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones son:

- Proporcionales al objeto contractual, sin generar barreras injustificadas de acceso.
- Acordes con la capacidad real del mercado, conforme a la oferta existente.
- Idóneas para garantizar la selección objetiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, se establecieron requisitos habilitantes financieros, organizacionales y de experiencia, así como factores de evaluación de calidad y precio, que reflejan las prácticas habituales del sector y permiten asegurar la adecuada ejecución del contrato.

Por lo que el sector de la industria editorial y de la comunicación gráfica presenta condiciones de estabilidad, especialización y competencia, lo que permite a la Entidad estructurar un proceso de licitación pública con reglas claras, objetivas y acordes con el mercado. El análisis realizado constituye el soporte técnico y económico para la definición de los requisitos y factores de evaluación del presente proceso de contratación, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y de las directrices de Colombia Compra Eficiente.

El análisis de cifras del DANE y de fuentes especializadas como ANDIGRAF permite concluir que:

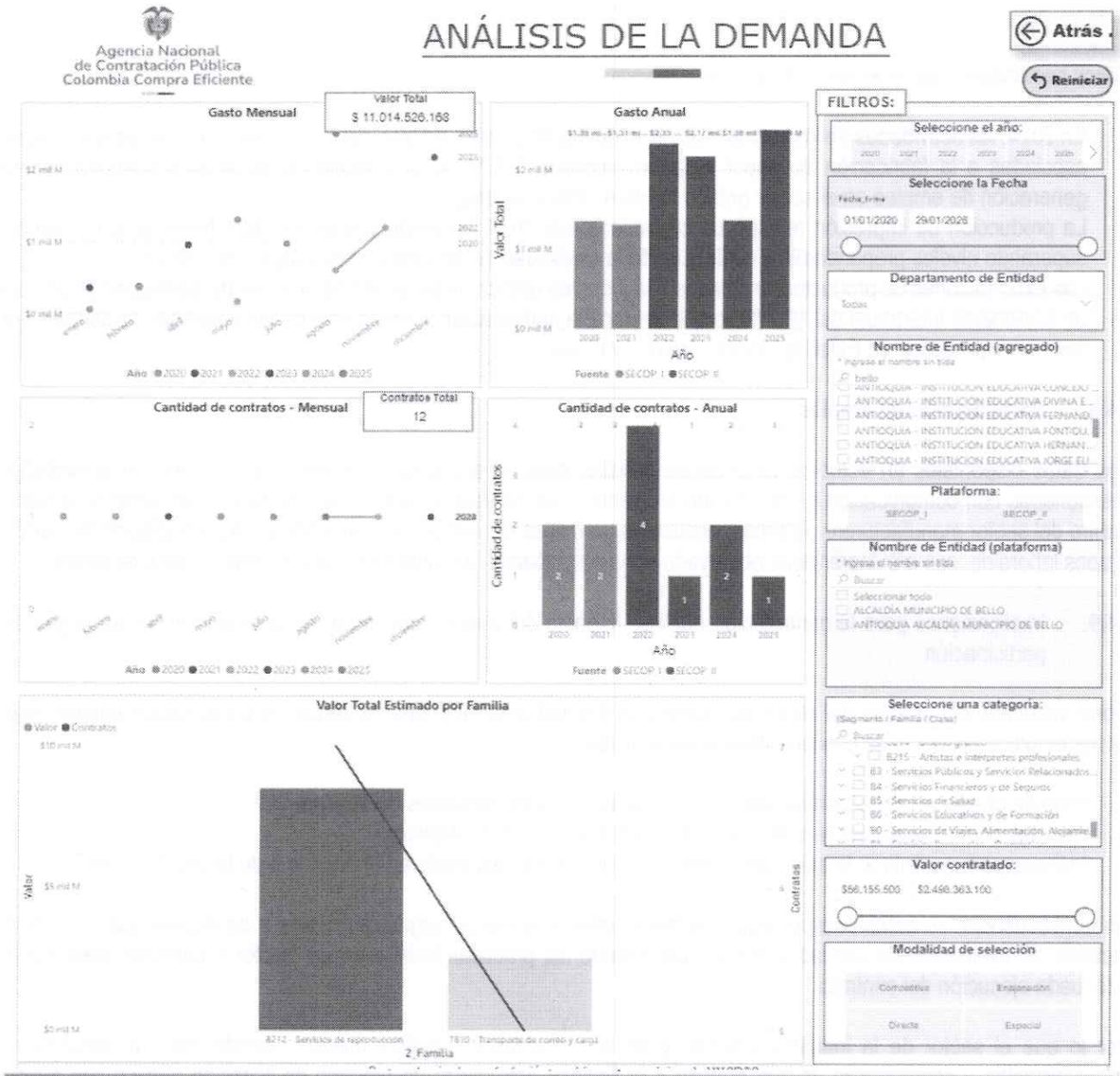
- Existe una oferta suficiente y diversificada de proveedores en el mercado colombiano con capacidad técnica, operativa y productiva relevante para ejecutar servicios complejos como la impresión fija y variable y mensajería masiva.
- El sector combina actividades de impresión industrial con soporte tecnológico, lo que fomenta condiciones de competencia real y libre concurrencia.

- La tendencia de crecimiento en productividad, empleo y participación exportadora indica estabilidad y madurez de la industria.

Todo ello respalda la modalidad de selección de licitación pública, al tratarse de un servicio estandarizable, medible y sujeto a comparación objetiva entre numerosos oferentes competitivos.

15. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis se construye a partir de los registros consolidados de contratación pública disponibles en SECOP I y SECOP II, para el período 2020–2025, filtrando por entidad territorial (Alcaldía de Bello / Antioquia) y por categorías relevantes de bienes y servicios.



Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8212 - Servicios de reproducción				1	$357.337.960	3,24%	3	$2.160.491.426	19,61%	1	$2.165.754.361
7810 - Transporte de correo y carga	2	$1.354.343.961	12,30%	1	$953.087.660	8,65%	1	$165.000.000	1,50%		
Total	2	$1.354.343.961	12,30%	2	$1.310.425.620	11,90%	4	$2.325.491.426	21,11%	1	$2.165.754.361



El valor total acumulado de los procesos analizados asciende a $11.014.526.168. Se evidencia un comportamiento creciente del gasto anual, con picos relevantes en 2022 y 2025, años en los que el valor contratado supera los $2.3 mil millones, lo que indica una mayor demanda institucional y una intensificación de la actividad contractual.

En contraste, 2024 presenta una disminución relativa del gasto, lo que puede asociarse a ajustes presupuestales o a cambios en la planeación contractual.

La entidad presenta una demanda sostenida y recurrente, con tendencia al crecimiento, lo cual justifica la estructuración anticipada y estratégica de los procesos de contratación.

El gasto mensual no es homogéneo; se concentra principalmente en los segundos semestres de cada vigencia, especialmente entre julio y noviembre. Este patrón es consistente con los ciclos presupuestales de las entidades públicas, donde la ejecución se acelera hacia el cierre de la vigencia fiscal.

Es recomendable programar los procesos contractuales con antelación para evitar congestión contractual y riesgos de ejecución tardía.

Se registra un total de 12 contratos en el período analizado. El año 2022 concentra el mayor número de contratos (4 procesos), seguido por 2020, 2021 y 2024.

En 2023 y 2025 se observa una reducción en la cantidad de contratos, pero no necesariamente en el valor, lo que indica contratos de mayor cuantía.

La demanda no se satisface mediante múltiples contratos pequeños, sino mediante procesos de valor medio y alto, lo que refuerza la necesidad de estudios previos sólidos y análisis de mercado adecuados.

Las categorías con mayor peso en la demanda son:

- Servicios de reproducción (8212)
  - Representan el mayor valor estimado, superando los $7.000 millones.
  - Asociados a actividades administrativas, operativas y de apoyo institucional.
- Transporte de correo y carga (7810)
  - Segunda categoría en relevancia, con un valor aproximado de $2.000 millones.
  - Evidencia la necesidad permanente de logística y transporte para el cumplimiento de funciones misionales.

La demanda se concentra en servicios transversales y recurrentes, necesarios para el funcionamiento continuo de la entidad.

Existe una demanda real, constante y verificable, respaldada por datos históricos.

La contratación se orienta a servicios esenciales y recurrentes, lo que permite:

- Evaluar acuerdos marco,
- Analizar esquemas de contratación agregada, o
- Estructurar procesos plurianuales cuando la norma lo permita.

El comportamiento histórico del gasto y de la cantidad de contratos justifica plenamente la necesidad de adelantar procesos contractuales similares en vigencias futuras.

El análisis de la demanda evidencia que la entidad mantiene una necesidad permanente y creciente de contratación en determinadas familias de bienes y servicios, con un gasto significativo y una ejecución concentrada en ciertos períodos del año. Esta información soporta técnica y jurídicamente la planeación contractual, la definición del presupuesto oficial y la modalidad de selección a emplear, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y economía establecidos en la Ley 80 de 1993.

15.1. Adquisiciones previas

El Municipio de Bello ha presentado año tras año este proceso, por lo cual se anexan pantallazos del SECOP en relación con los distintos procesos adjudicados.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8185099
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11/09/2025 3:39:39 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CTO N° 1374-2025
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6273813
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30/04/2024 2:14:40 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CTO-0861-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO"
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4252598
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	25/11/2022 11:58:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CTO-1471-2022
Objeto del contrato	PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, MENSAJERÍA CERTIFICADA DE ACTOS A NOTIFICAR, MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Si No
Duración del contrato	13 Meses
Fecha de inicio de contrato	1/12/2022 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Si No *
Obligaciones Ambientales	Si No *
Obligaciones pos consumo	Si No *
Reversión	Si No *

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3517296
Versión del contrato	3
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	28/01/2022 2:13:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	SA-970-2022
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, MENSAJERÍA CERTIFICADA DE ACTOS A NOTIFICAR, MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO".
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Si No
Duración del contrato	135 Días
Fecha de inicio de contrato	8/02/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	22/06/2022 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones pos consumo	Si No
Reversión	Si No

Detalle del Proceso Número: 21-1-215252

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7810] Transporte de correo y carga
Clase	[781022] Servicios postales de paqueteo y courier
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, MENSAJERÍA CERTIFICADA, DE LAS NOTIFICACIONES, MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO
Cuantía a Contratar	$ 977.525.500
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	255	$ 977.525.500

Detalle del Proceso Número: 20-1-210741

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7810] Transporte de correo y carga
Clase	[781022] Servicios postales de paqueteo y courier
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, MENSAJERÍA CERTIFICADA DE LAS NOTIFICACIONES, MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO, IMPRESIÓN PAZ Y SALVOS EN PAPEL DE SEGURIDAD
Cuantía a Contratar	$ 982.235.520
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia : Bello

Detalle del Proceso Número: 19-1-200488

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes
Familia	[8212] Servicios de reproducción
Clase	[821215] Impresión
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE MENSAJERÍA CERTIFICADA DE LAS NOTIFICACIONES, MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO, IMPRESIÓN Y PAZ Y SALVOS EN PAPEL DE SEGURIDAD PMA PARA EL 2019
Cuantía a Contratar	$ 709.988.034
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	

15.2. Identificación del sector y servicios demandados

El presente proceso de selección se enmarca en el sector económico correspondiente a los servicios de:

- Impresión fija y variable de documentos, incluyendo impresión digital y offset.
- Impresión de valores o instrumentos financieros, tales como facturas, documentos de cobro y comunicaciones tributarias.
- Servicios de envío, recogida y entrega de correo y mensajería expresa masiva, con cobertura urbana y rural.

Estos servicios forman parte de la cadena de valor de la comunicación gráfica y logística documental, cuya demanda es recurrente y estructural en el sector público, particularmente en entidades territoriales con competencias tributarias.

15.3. Caracterización de la demanda pública

La demanda del sector analizado proviene principalmente de:

- Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, que requieren la impresión y distribución masiva de documentos oficiales.
- Entidades con funciones fiscales y de recaudo, tales como direcciones de rentas, secretarías de hacienda y oficinas de impuestos, las cuales deben garantizar:
  - La emisión oportuna de facturas de cobro.
  - La comunicación efectiva con los contribuyentes.
  - La trazabilidad y control de la entrega.
  - La protección de la información tributaria y financiera.

En este contexto, la facturación masiva de impuestos como el Impuesto Predial Unificado y el Impuesto de Industria y Comercio constituye una demanda periódica, previsible y de alto volumen, asociada a las vigencias fiscales y a las estrategias de recaudo de las entidades territoriales.

15.4. Demanda específica del Municipio de Bello

Para el Municipio de Bello, la demanda de los servicios objeto del presente proceso se encuentra directamente relacionada con:

- El cumplimiento de las funciones legales de determinación, liquidación y cobro de los tributos municipales.
- La necesidad de garantizar una cobertura amplia y efectiva en la entrega de las facturas de cobro a los contribuyentes, tanto en el área urbana como rural.
- La implementación de estrategias de cobro persuasivo, apoyadas en comunicaciones impresas personalizadas, diferenciadas por artes, colores y contenidos.
- El manejo de volúmenes masivos de impresión y distribución, que requieren capacidades técnicas, logísticas y financieras especializadas.

La entidad requiere un proveedor que integre, de manera coordinada, capacidades de impresión industrial con servicios de mensajería expresa masiva, lo cual configura una demanda compleja que no puede ser atendida mediante soluciones fragmentadas o de baja escala.

15.5. Naturaleza y comportamiento de la demanda

La demanda asociada a los servicios de impresión fija y variable, así como de mensajería expresa masiva de documentos tributarios, presenta una serie de características estructurales que la convierten en un componente esencial y estratégico para el adecuado funcionamiento de las entidades territoriales, en particular para el Municipio de Bello, en el marco de sus competencias constitucionales y legales en materia de gestión y recaudo de ingresos fiscales.

En primer lugar, se trata de una demanda recurrente y permanente, en tanto estos servicios se requieren de manera periódica en cada vigencia fiscal y en diferentes momentos del año, asociados a los ciclos normales de la administración tributaria. Esto incluye la facturación ordinaria de los impuestos municipales, procesos de refacturación, comunicaciones derivadas de ajustes o actualizaciones de información, así como estrategias de cobro persuasivo orientadas a mejorar los niveles de recaudo. Dicha recurrencia obedece a la naturaleza misma de los tributos territoriales, cuya gestión no es eventual ni esporádica, sino continua y sostenida en el tiempo.

Adicionalmente, la demanda es previsible y cuantificable, toda vez que el volumen de documentos a imprimir y distribuir puede ser estimado con un alto grado de certeza a partir de los registros existentes en los sistemas de información tributaria del Municipio, tales como el número de contribuyentes activos del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto de Industria y Comercio, su distribución territorial, su comportamiento histórico de pago y las proyecciones de crecimiento del censo tributario. Esta previsibilidad permite a la Entidad estructurar procesos contractuales técnicamente soportados, definir volúmenes aproximados y establecer reglas claras para la ejecución del contrato.

Asimismo, la demanda se caracteriza por ser estandarizable, en la medida en que los servicios requeridos cuentan con parámetros técnicos claramente definidos y replicables, tales como tipos de papel, formatos, gramajes, sistemas de impresión fija y variable, incorporación de códigos de barras, niveles de calidad, tiempos de producción, cobertura geográfica y condiciones de entrega. Esta estandarización facilita la comparación objetiva de las propuestas, la evaluación técnica y económica de los oferentes y la aplicación efectiva del principio de selección objetiva en los procesos de contratación pública.

Por otra parte, se trata de una demanda altamente regulada, sujeta al cumplimiento estricto de disposiciones legales relacionadas con la protección de datos personales, la seguridad de la información, la reserva tributaria y la confidencialidad de la información fiscal de los contribuyentes. En este sentido, los proveedores deben contar con protocolos, procedimientos y capacidades técnicas que garanticen el adecuado tratamiento de la información, conforme a la normativa vigente, lo cual eleva los estándares mínimos exigibles y condiciona la estructura del mercado oferente.

Finalmente, esta demanda reviste un carácter crítico para el recaudo fiscal del Municipio, en tanto la oportunidad, calidad, cobertura y confiabilidad de los servicios de impresión y mensajería impactan de manera directa la eficacia de los procesos de cobro y, en consecuencia, el nivel de ingresos municipales. Retrasos, errores o fallas en la entrega de la facturación pueden afectar negativamente la percepción del contribuyente, generar reclamaciones, disminuir el recaudo oportuno y comprometer la sostenibilidad financiera de la Entidad.

En conjunto, estas características evidencian que la demanda de los servicios objeto del presente proceso contractual no solo es estructural y permanente, sino que además exige altos estándares técnicos, operativos y normativos, lo cual justifica la necesidad de seleccionar un proveedor idóneo mediante un proceso de contratación que garantice competencia, calidad y eficiencia en la satisfacción del interés público.

Adicionalmente a la demanda generada por las entidades públicas, el sector de impresión fija y variable y mensajería expresa masiva atiende una demanda significativa y sostenida proveniente del sector privado, la cual ha desempeñado un papel determinante en el fortalecimiento, especialización y modernización de la oferta disponible en el mercado nacional.

En particular, sectores como el financiero, las empresas de servicios públicos domiciliarios, las aseguradoras y las grandes empresas con procesos de facturación masiva requieren de manera permanente servicios de impresión y distribución de documentos que incorporan altos volúmenes, personalización de datos, estrictos estándares de

confidencialidad y trazabilidad, así como tiempos de respuesta reducidos. Estas necesidades privadas, de carácter recurrente y altamente exigente, han impulsado el desarrollo de capacidades técnicas y operativas avanzadas en los proveedores del sector, quienes han debido adoptar tecnologías de impresión digital y láser de alta velocidad, sistemas de manejo de data variable, plataformas de control de envíos y procesos robustos de gestión de calidad y seguridad de la información.

La atención de esta demanda privada ha llevado, además, a la consolidación de infraestructura logística especializada, capaz de operar esquemas de distribución masiva puerta a puerta, con cobertura urbana y rural, control de devoluciones, verificación de entregas y generación de reportes en tiempo real. De igual forma, ha fomentado la implementación de protocolos de seguridad de la información y protección de datos personales, alineados con estándares normativos y buenas prácticas del mercado, dada la naturaleza sensible de la información manejada por dichos sectores.

Estas capacidades, desarrolladas inicialmente para atender los requerimientos del sector privado, resultan plenamente transferibles y aprovechables por las entidades públicas, en la medida en que los servicios demandados presentan similitudes sustanciales en términos de volumen, criticidad de la información, necesidad de trazabilidad y exigencias de oportunidad. En consecuencia, la coexistencia de una demanda pública y privada robusta fortalece el mercado oferente, amplía la base de proveedores potenciales y contribuye a garantizar condiciones reales de competencia en los procesos de contratación estatal.

En este contexto, la interacción entre la demanda privada y pública no solo amplía la oferta disponible, sino que eleva los estándares técnicos del sector en su conjunto, permitiendo a las entidades territoriales, como el Municipio de Bello, acceder a servicios especializados en condiciones competitivas, eficientes y acordes con los principios de la contratación pública. Esto refuerza la idoneidad del mercado para atender el objeto del presente proceso contractual y respalda la adopción de mecanismos de selección abiertos que promuevan la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

El análisis de la demanda del sector económico permite establecer que los servicios de impresión fija y variable, impresión de valores o instrumentos financieros y mensajería expresa masiva constituyen una necesidad pública de carácter recurrente, previsible y estructural para las entidades territoriales, en particular para aquellas que ejercen funciones de gestión, liquidación, facturación, notificación y recaudo de tributos, como es el caso del Municipio de Bello.

Esta demanda se origina en el cumplimiento permanente de obligaciones legales y administrativas asociadas a la determinación y cobro de impuestos territoriales, tales como el Impuesto Predial Unificado y el Impuesto de Industria y Comercio, procesos que se desarrollan de manera periódica en cada vigencia fiscal y que, adicionalmente, pueden requerir actuaciones complementarias como refacturaciones, cobros persuasivos, notificaciones oficiales y comunicaciones masivas a los contribuyentes. En este sentido, no se trata de una necesidad ocasional o extraordinaria, sino de un requerimiento continuo e inherente al ejercicio de la función fiscal y administrativa del ente territorial.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la demanda institucional se caracteriza por altos volúmenes de producción documental, la necesidad de personalización de la información mediante data variable, estrictas exigencias de confidencialidad y seguridad de la información tributaria, así como por la obligación de garantizar oportunidad, cobertura territorial y trazabilidad en la entrega de los documentos a los contribuyentes. Estas condiciones imponen estándares elevados en términos de capacidad tecnológica, logística y organizacional por parte de los prestadores del servicio.

El análisis del mercado evidencia que estas exigencias encuentran correspondencia directa en la oferta existente a nivel nacional, la cual está integrada por empresas especializadas del sector de la comunicación gráfica y de la logística documental, que han desarrollado capacidades técnicas y operativas acordes con las necesidades descritas. En particular, los oferentes del mercado cuentan con infraestructura tecnológica robusta, que incluye equipos de impresión digital, offset y láser de alta velocidad, aptos para la producción eficiente de grandes volúmenes de documentos, así como sistemas de impresión con manejo de data variable y códigos de barras, que permiten la individualización de la información y el control de cada pieza producida.

De igual forma, el sector dispone de plataformas tecnológicas de trazabilidad y control de entregas, que facilitan el seguimiento integral del proceso desde la impresión hasta la distribución final, garantizando la generación de reportes, la verificación de entregas efectivas y la gestión de devoluciones. A ello se suman capacidades logísticas especializadas para la distribución masiva puerta a puerta, con cobertura urbana y rural, así como la experiencia

acreditada en la ejecución de contratos de gran escala tanto con entidades públicas como con organizaciones privadas que manejan procesos de facturación y notificación masiva.

La existencia de una oferta amplia, diversificada y técnicamente capacitada, sustentada en información sectorial, gremial y en los registros mercantiles de las cámaras de comercio, permite concluir que el mercado se encuentra en plena capacidad de atender de manera eficiente y oportuna la demanda institucional del Municipio de Bello. En consecuencia, no se evidencia riesgo de desabastecimiento, concentración indebida del mercado ni restricciones injustificadas a la libre concurrencia, lo que respalda la viabilidad del proceso de contratación bajo condiciones de competencia, selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, la confrontación entre el análisis de la demanda institucional y el estudio de la oferta del sector permite concluir que los servicios objeto del presente proceso contractual corresponden a un mercado maduro, competitivo y con pluralidad de oferentes, en el cual existe una relación equilibrada entre la necesidad pública a satisfacer y la capacidad del mercado para atenderla en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia. Dado que se trata de servicios estandarizables, medibles y susceptibles de comparación objetiva, y que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidades técnicas, financieras, operativas y logísticas para su ejecución, resulta procedente y proporcional adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de licitación pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad garantiza la aplicación efectiva de los principios de transparencia, economía, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, asegurando que el Municipio de Bello seleccione la propuesta más favorable para el interés general y el cumplimiento de sus fines misionales, particularmente en lo relacionado con el recaudo eficiente de los ingresos tributarios.

16. MARCO LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección, que se adelanta bajo la modalidad de Licitación Pública, así como el contrato que se derive de su adjudicación, se regirán por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y las normas que regulan la contratación estatal, la gestión fiscal y tributaria, y el tratamiento de la información, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual consistente en la prestación del servicio de impresión fija y variable y mensajería expresa masiva de las facturas de cobro del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Bello.

En especial, serán aplicables las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación estatal.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 361 de 1997, en lo pertinente.
- Decreto Ley 019 de 2012, en materia de racionalización de trámites.
- Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la planeación, estructuración, selección objetiva y ejecución de los contratos estatales.
- Normas orgánicas del presupuesto, disposiciones fiscales y financieras aplicables.
- Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes que regulan la gestión, administración, facturación y recaudo de tributos.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual involucra el tratamiento, impresión, personalización, transporte y entrega de información tributaria, de carácter reservado, resultan igualmente aplicables las normas que regulan la protección de datos personales, la seguridad de la información y la reserva legal, entre ellas:

- Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.
- Ley 1266 de 2008, en lo relacionado con la administración de información personal contenida en bases de datos.
- Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, en armonía con los límites derivados de la reserva tributaria.
- Las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional que consagran la reserva de la información tributaria.
- Las normas y estándares aplicables en materia de seguridad de la información, confidencialidad, integridad y custodia de datos, conforme a la normativa vigente.

El proceso de selección y el contrato que se celebre se regirán igualmente por los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, en especial los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y debido proceso.

Las normas legales, reglamentarias, técnicas y sectoriales vigentes, así como aquellas que lleguen a regir durante el desarrollo del proceso de selección y la ejecución del contrato, se presumen conocidas por todos los interesados y proponentes, quienes con la presentación de sus ofertas manifiestan su aceptación integral y su compromiso de cumplimiento.

17. ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS PROVEEDORES DEL SECTOR ECONÓMICO

17.1. Justificación de Umbrales Financieros

Para la realización del análisis de la oferta y de las condiciones financieras del sector económico relacionado con la prestación de los servicios de impresión fija y variable y mensajería expresa masiva, la Entidad tuvo en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en especial los contenidos en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*, la cual recomienda acudir a fuentes oficiales, públicas y verificables que permitan caracterizar adecuadamente el mercado, identificar la capacidad financiera de los potenciales oferentes y garantizar la adopción de reglas de participación objetivas y proporcionales.

En cumplimiento de lo anterior, se consultaron las siguientes fuentes de información sectorial y financiera:

- Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co), como principal repositorio de información sobre procesos de contratación estatal.
- Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, administrado por la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co).
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del directorio de asociaciones y agremiaciones sectoriales (www.mincit.gov.co).
- Información publicada por Superintendencias y fuentes sectoriales especializadas relacionadas con la industria gráfica y los servicios logísticos documentales.

Que una vez consultado el SIREM encontramos que el aplicativo se encuentra desactualizado, para complementar la información anterior, se recurrió a otra fuente de información: SECOP www.colombiacompra.gov.co; donde se realizó una búsqueda de procesos contractuales con objeto similar al presente proceso y se sustrajo de las correspondientes actas de evaluación la información financiera de los proponentes en dichos procesos.

PROPONENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R. DE C. DE INTERESES	R. DEL PATRIMONIO	R. DEL ACTIVO
PRINTING DELIVERY S.A	2,53	0,31	indeterminado	0,45	0,31
TEMPO EXPRES S.A.S	1,96	0,51	1,8	0,13	0,06
SERVIENTREGA	2,05	0,3	81,16	0,15	0,1
TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.S	4,12	0,56	4,03	0,13	0,04
ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S	1,68	0,35	3,64	0,24	0,15
CERTIPOSTAL S.A.S	6,45	0,11	indeterminado	0,4	0,35
DITAR	1,51	0,55	16,57	0,32	0,14
PUNTO DIGITAL S.A.S	1,92	0,65	13,63	0,87	0,3
THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A	1,38	0,7	3,49	0,49	0,14
DATALASER S.A.S	4,76	0,35	9,65	0,35	0,23
MULTI IMPRESOS S.A.S	1,51	0,63	4,29	0,44	0,16

BUENOS Y CREATIVOS S.A.S	3,64	0,39	7,93	0,5	0,3
PROMEDIO	2,8	0,5	14,6	0,4	0,2

En atención a lo anterior, y con el fin de complementar y robustecer el análisis, la Entidad recurrió de manera prioritaria a la información contenida en el SECOP, mediante la revisión de procesos contractuales adelantados por entidades públicas del orden nacional y territorial cuyo objeto contractual resulta comparable o similar al del presente proceso de selección. En particular, se analizaron las actas de evaluación de ofertas de dichos procesos, de las cuales se extrajo información financiera relevante de los proponentes participantes, tales como indicadores de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y cobertura, los cuales permiten identificar patrones financieros reales del sector en escenarios efectivos de competencia contractual.

Este ejercicio permitió establecer que los oferentes que participan de manera recurrente en procesos de contratación pública relacionados con impresión masiva y mensajería documental cuentan, en general, con estructuras financieras sólidas, niveles adecuados de liquidez, capacidad de endeudamiento controlada y márgenes operativos suficientes para asumir contratos de mediana y alta complejidad, lo que evidencia la existencia de una oferta financieramente apta y competitiva.

En consecuencia, la información recopilada a partir de fuentes oficiales y de procesos contractuales reales constituye un insumo técnico suficiente para definir requisitos habilitantes financieros razonables, proporcionales y acordes con la realidad del mercado, garantizando la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

Estos indicadores permiten verificar la capacidad financiera mínima necesaria para ejecutar el objeto contractual, garantizando la continuidad del servicio, la atención de volúmenes masivos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, sin generar barreras de acceso injustificadas ni afectar la libre concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores seleccionados permiten evaluar la liquidez, el apalancamiento y la capacidad de servicio de deuda de los oferentes, aspectos críticos para la continuidad operativa, la gestión de riesgos y la capacidad de ejecución contractual en servicios que implican producción, logística y obligaciones recurrentes de corto y mediano plazo.

I. Índice de Liquidez (Razón Corriente)

Fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Este indicador mide la capacidad del oferente para pagar sus obligaciones de corto plazo con sus activos más líquidos. Para el presente proceso será de **≥ 2.8.**

II. Índice de Endeudamiento

Fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Este índice expresa qué proporción del activo total de la empresa está financiado con deuda. Para el presente proceso será de **≤ 50%.**

III. Razón de Cobertura de Intereses

Fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Interés} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Este indicador determina cuántas veces la utilidad operacional de la empresa puede cubrir sus gastos financieros por intereses. Para el presente proceso será de **≥ 14.6**.

18. ANÁLISIS DEL MERCADO

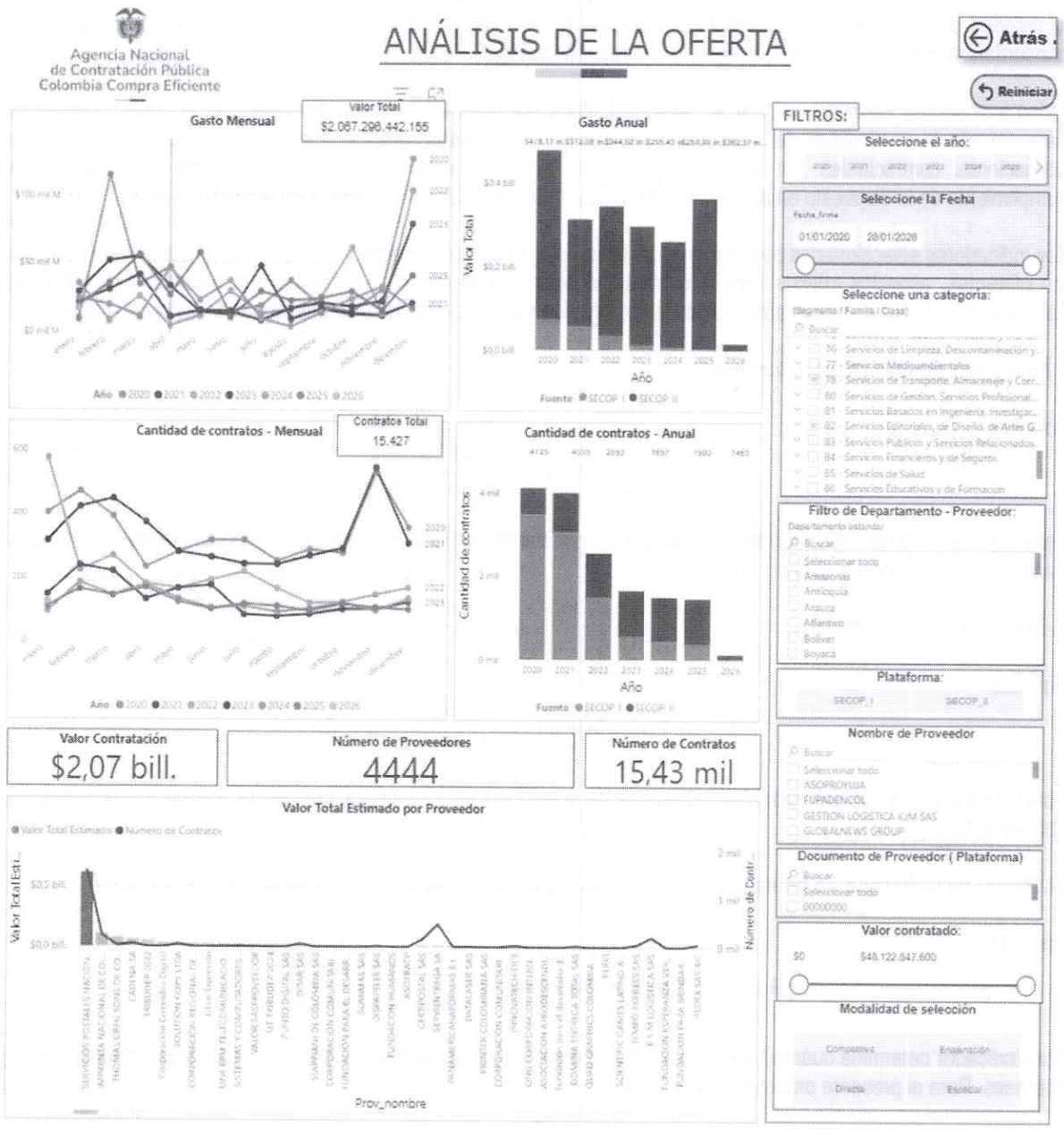
18.1. Aspectos Económicos del sector.

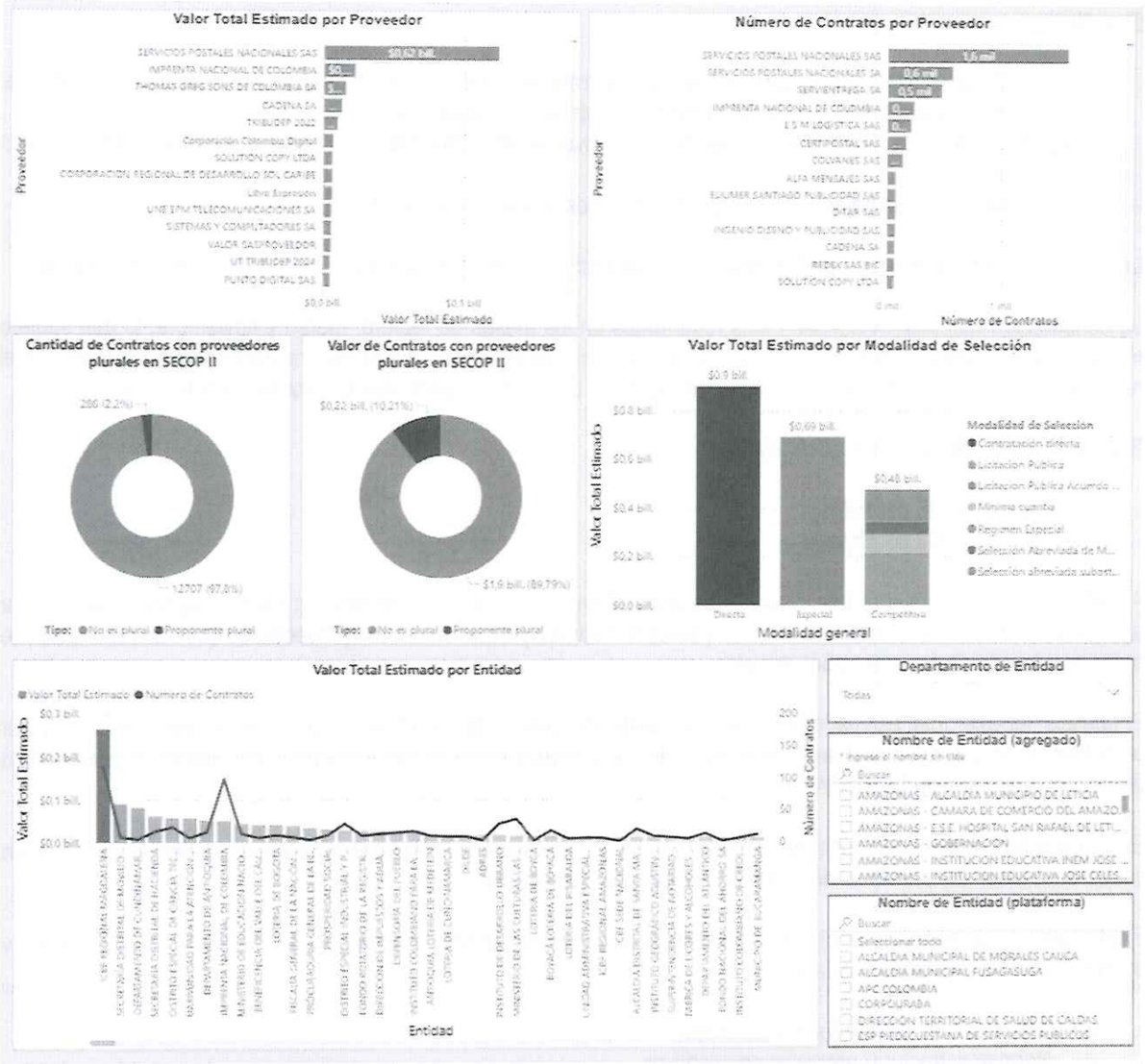
Para la determinación de los costos, la entidad entendiendo la importancia de conocer los precios del mercado solicitó cotización a dos (02) empresas que tuvieran el reconocimiento y la experiencia con la finalidad que garantizara un precio justo y actualizado del mercado, por consiguiente, solo tres empresas enviaron las cotizaciones, y los demás guardaron silencio, por lo tanto, la entidad solo va a tener en cuenta los dos valores económicos de las cotizaciones presentadas para determinar el valor del contrato.

Teniendo en cuenta los valores anteriores, se promedió el valor para el contrato de la vigencia 2025, por lo cual el presupuesto oficial corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.381.882.220).**

19. ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta se elabora a partir de los datos consolidados de los procesos de contratación pública registrados en SECOP I y SECOP II, para el período 2020–2026, con alcance nacional, sin restricción por entidad territorial, y considerando las categorías de servicios seleccionadas en el tablero.





Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
7810 - Transporte de correo y carga	1812	$107.137.299.768	5,18%	1493	$104.835.848.400	5,07%	1196	$156.795.090.910	7,58%	937	$164.67
8212 - Servicios de reproducción	2513	$371.029.902.092	17,95%	2510	$207.248.642.732	10,03%	1357	$187.227.941.578	9,06%	720	$130.74
Total	4125	$478.167.195.878	23,13%	4003	$312.084.491.132	15,10%	2553	$344.023.032.488	16,64%	1657	$295.42

El valor total contratado a nivel nacional asciende a aproximadamente $2,07 billones de pesos. Este volumen evidencia la existencia de un mercado amplio, activo y financieramente robusto, con alta participación de proveedores en los procesos de contratación pública.

Se identifican 4.444 proveedores que han participado activamente en el mercado. El número total de contratos celebrados es de aproximadamente 15.427 contratos.

La relación entre número de proveedores y contratos refleja un mercado competitivo, con pluralidad de oferentes y sin concentración excesiva en un único actor.

El análisis anual muestra que:

- 2020 y 2021 concentran los mayores niveles de contratación, con valores cercanos o superiores a $0,45 billones, influenciados por el incremento de la contratación pública en ese período.
- Entre 2022 y 2024 se observa una reducción progresiva del valor contratado, sin que ello implique una contracción del mercado.
- 2026 presenta valores bajos debido a que corresponde a una vigencia en curso.

La oferta se mantiene estable en el tiempo, con capacidad de ajuste a las variaciones de la demanda institucional.

La contratación mensual evidencia: Picos recurrentes en los meses de febrero, marzo y noviembre, lo que sugiere mayor actividad contractual al inicio y cierre de las vigencias fiscales; una distribución relativamente homogénea en el resto del año, lo que indica disponibilidad permanente de proveedores para atender procesos contractuales.

El mayor número de contratos se registra en:

- 2020 (aprox. 4.125 contratos)
- 2021 (aprox. 4.003 contratos)

A partir de 2022 se observa una disminución gradual en el número de contratos, sin pérdida significativa de valor agregado del mercado. El mercado oferente presenta madurez y experiencia, con proveedores que han participado de manera reiterada en procesos contractuales.

El análisis del valor total estimado por proveedor evidencia que: Existe un pequeño grupo de proveedores con mayor participación en valor. Sin embargo, la mayoría de los contratos se distribuye entre un gran número de proveedores de menor y mediana participación.

El mercado no presenta una concentración dominante, lo que favorece la libre concurrencia y la selección objetiva, en concordancia con los principios del Estatuto General de Contratación.

Existe una oferta nacional suficiente y diversificada, capaz de atender los requerimientos técnicos, financieros y operativos de las entidades estatales.

- La alta cantidad de proveedores y contratos:
  - Permite estructurar procesos competitivos,
  - Reduce riesgos de declaratorias desiertas, y
  - Favorece la obtención de precios de mercado.

- La información respalda la utilización de modalidades de selección como:
  - Licitación pública,
  - Selección abreviada, o
  - Contratación directa, según la cuantía y el objeto, debidamente justificada.

El análisis de la oferta a nivel nacional evidencia la existencia de un mercado amplio, competitivo y con capacidad operativa suficiente, caracterizado por una alta pluralidad de proveedores, un volumen significativo de contratación y una dinámica estable en el tiempo. Esta situación garantiza la posibilidad real de concurrencia y soporta técnica y jurídicamente la apertura de procesos de selección, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

20. INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS (aplicación al artículo 8 de la Ley 2119 de 2021)

Dando aplicación al artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, se realiza el siguiente análisis con información suministrada por el DANE.

20.1. INDICADORES Y COMPORTAMIENTO DEL MERCADO LABORAL DE LA JUVENTUD (15 A 28 AÑOS) EN EL TOTAL NACIONAL

1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población joven

Durante el trimestre marzo - mayo de 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población joven en el total nacional fue 55,0%, registrando una disminución de 0,5 p.p. en comparación con el mismo periodo del año anterior (55,5%).

La tasa de ocupación (TO) para el total de personas entre 15 y 28 años fue 45,2%, presentando una disminución de 0,5 p.p. comparada con el trimestre móvil marzo - mayo de 2023 (45,7%). La tasa de desocupación (TD) de la población joven se ubicó en 17,9%, registrando un aumento de 0,2 p.p. frente al trimestre móvil marzo - mayo de 2023 (17,7%)

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población joven
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo (2023-2024)

Tasas (%)	Total nacional		
	Marzo - mayo 2023	Marzo - mayo 2024	Diferencia en p.p.
TGP	55,5	55,0	-0,5
TO	45,7	45,2	-0,5
TD	17,7	17,9	0,2

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo.
Nota: por efecto de redondeo a un decimal las diferencias pueden diferir ligeramente.

2. Población ocupada joven según ramas de actividad

En el trimestre móvil marzo - mayo de 2024, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de ocupados fue Comercio y reparación de vehículos (19,4%) seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,8%). Por su parte, Transporte y almacenamiento fue la rama de actividad que más aportó negativamente a la variación de la ocupación con -0,8 puntos porcentuales.

Tabla 2. Distribución, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada joven según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo (2023-2024)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Marzo - mayo 2023	Marzo - mayo 2024	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Total	5.144	5.053	100	-90	
Comercio y reparación de vehículos	980	978	19,4	-1	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	777	746	14,8	-31	-0,6
Industrias manufactureras	575	541	10,7	-34	-0,7
Alojamiento y servicios de comida	472	477	9,4	5	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	462	445	8,8	-17	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	424	431	8,5	6	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	409	419	8,3	10	0,2
Transporte y almacenamiento	364	321	6,3	-43	-0,8
Construcción	336	318	6,3	-18	-0,3
Información y comunicaciones	123	114	2,3	-9	-0,2
Actividades financieras y de seguros	84	106	2,1	21	0,4
Explotación de minas y canteras	54	68	1,3	14	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	48	45	0,9	-3	-0,1
Actividades inmobiliarias	36	44	0,9	9	0,2

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones y contribuciones pueden diferir del total.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

3. Población ocupada joven según posición ocupacional.

Para el total nacional en el trimestre móvil marzo - mayo de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que tuvieron mayor participación de la población ocupada joven con 56,9% y 31,5%, respectivamente. La posición ocupacional que contribuyó en mayor medida a la disminución de la ocupación fue Trabajador por cuenta propia con -2,0 puntos porcentuales.

Tabla 3. Distribución, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada joven según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo (2023-2024)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Marzo - mayo 2023	Marzo - mayo 2024	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Ocupados Total Nacional	**5.144**	**5.053**	**100**	**-90**	
Obrero, empleado particular	2.884	2.875	56,9	-9	-0,2
Trabajador por cuenta propia	1.696	1.594	31,5	-102	-2,0
Jornalero o peón	184	196	3,9	12	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	185	178	3,5	-7	-0,1
Empleado doméstico	86	110	2,2	24	0,5
Obrero, empleado del gobierno	61	61	1,2	0	0,0
Patrón o empleador	40	35	0,7	-4	-0,1
Otro	7	4	0,1	-3	-0,1

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales, la suma de las poblaciones y contribuciones puede diferir ligeramente del total de la variación de los ocupados.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Ahora bien, analizado lo antes expuesto y en relación con el presente proceso, se puede evidenciar que la según el objeto y ficha técnica del mismo, se encuentra en su gran mayoría ubicado en el sector de industrias manufactureras y comercio, sector que se encuentra en tercer lugar de la población ocupada joven según ramas de actividad.

Por lo anterior, y siguiendo los fines del estado y el espíritu de la Ley 2119 de 2021, para el presente proceso se le exigirá como requisito habilitante al futuro contratista una vez adjudicado el proceso, que vincule para la ejecución del contrato, bajo modalidad de contrato laboral y con todas las prestaciones sociales un joven entre 18 y 28 años, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego del proceso.

21. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (Decreto 1860 de 2021)

Dando aplicación, al "*Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas*" del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que la modalidad de selección del presente proceso es una licitación pública, se tendrá como criterio diferencial para MiPymes un requisito habilitante relacionado con la póliza de seriedad de la oferta.

22. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (DECRETO 1860 DE 2021)

Dando aplicación, al "*Artículo 2.2.1.2.4.2.16." Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.* del Decreto 1860 de 2021, se realiza el siguiente análisis con información sustraída del DANE y Informe Nacional de Empleo Inclusivo 2021 – 2022 de la Alianza por Inclusión Laboral:

Desplazados por la violencia o víctimas del conflicto armado

De acuerdo con la información del SISE, entre enero de 2015 y diciembre de 2023, se ha logrado acumular un registro de 9.071.098 personas buscadoras de empleo, de las cuales 1.032.802 (el 11,4%) han sido reconocidas como víctimas del conflicto armado (ver Tabla 1). Estos individuos han podido ser identificados gracias al continuo cruce de información que realiza este sistema con el Registro Único de Víctimas (RUV), de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Al revisar la cifra de las personas víctimas registradas, como porcentaje del total de personas buscadoras de empleo registradas en cada año, se pueden distinguir claramente cuatro períodos en la dinámica de participación de las víctimas del conflicto armado en el SISE (Ver Tabla 1).

Primer periodo, 2015-2016: La dinámica de registro de las víctimas se inició, junto con el lanzamiento del SISE y los primeros proyectos de inclusión laboral, con cifras de entre 83 mil y 100 mil víctimas registradas por año, representando aproximadamente el 9,9% del total.

Segundo período, 2017-2019: La dinámica de registro de las víctimas se consolidó en el período previo a la pandemia, con aproximadamente 125 mil registradas por año, representando cerca del 11,3% del total.

Tercer período, 2020-2021: El comportamiento del registro de las víctimas disminuyó debido a la pandemia del COVID-19, con un promedio de 77 mil víctimas registradas al año, representando alrededor del 9,2% del total.

Cuarto período, 2022-2023: La dinámica de registro de las víctimas se recuperó durante la reactivación económica, gracias al fuerte énfasis de la estrategia integral de inclusión laboral de víctimas en el año 2022. Se llevaron a cabo jornadas de registro en distintos territorios utilizando el sistema SISE, lo que permitió registrar cerca de 152 mil cada año, alcanzando los mayores porcentajes históricos de participación (15,8% del total).

Tabla 1.
Comparativo tasas de crecimiento víctimas registradas vs. total buscadores registrados en el Sistema de Información del Servicio de Empleo

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total Acumulados 2015-2023
Víctimas registradas	83.371	100.432	124.023	125.736	114.005	77.671	102.136	151.929	153.499	1.032.802
Total buscadores empleo registrados en el año	844.861	1.021.181	1.115.054	1.113.698	1.016.875	841.337	936.422	961.562	1.220.108	9.071.098
% de víctimas respecto al total de buscadores	9,9%	9,8%	11,1%	11,3%	11,2%	9,2%	10,9%	15,8%	12,6%	11,4%

Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo (SISE)

Padre o madre cabeza de familia

De acuerdo con un informe presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), se evidencia que en el 2023 las madres con edades entre los 50 y 54 años reportaron una disminución en el volumen de nacimientos, seguido de aquellas madres con una edad promedio entre los 15 a 19 años y de 20 a 24 años, los nacimientos de estos dos últimos grupos reportan diferencias en el volumen de nacimientos de 8.988 y 10.793 nacidos vivos.

Tasas	Ene - Mar 24		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,3	52,0	24,2
TO	69,0	44,2	24,7
TD	9,6	15,0	5,4

Cortesía: DANE

¿Qué nivel de educación tienen estas mujeres?

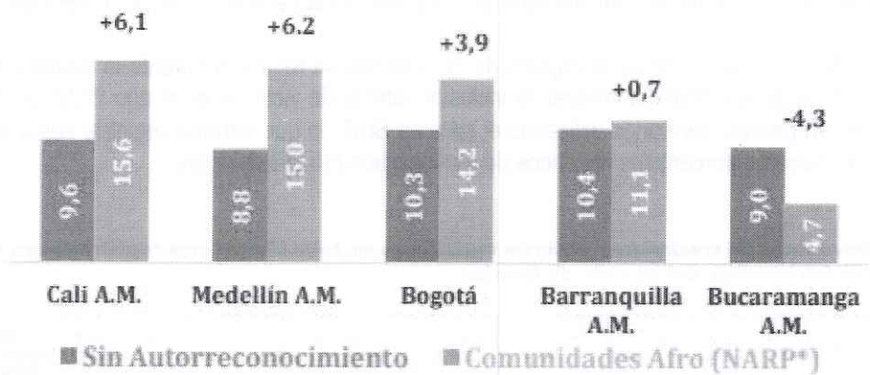
Técnica profesional, tecnológica y normalista (14,6%)
Profesional universitario (12,2%)
Postgrado (1,9%)

En contraste, los hijos de aquellas mujeres que han cursado preescolar, primaria y básica secundaria, media académica y técnica, presentan más baja participación en el mercado laboral.

Cabe mencionar, que, según las últimas cifras del DANE, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación en el mercado laboral se ubicó en 24,2 puntos porcentuales. La tasa de ocupación fue de 24,7 puntos porcentuales y la brecha de la tasa de desocupación fue de 5,4 puntos porcentuales.

Comunidades Afrodescendientes

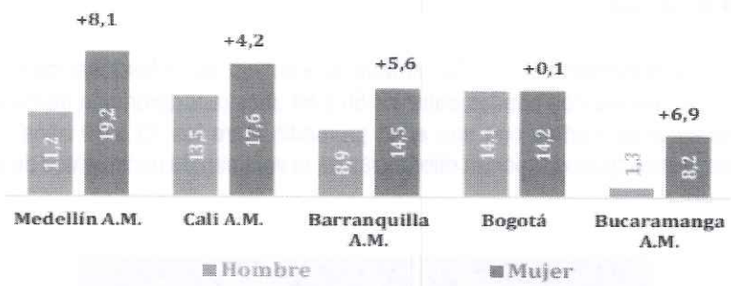
La tasa de desempleo para las comunidades afro es consistentemente más alta en comparación con aquellos sin autorreconocimiento étnico-racial en la mayoría de las áreas metropolitanas.



Fuente: DANE - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

La tasa de desempleo de las comunidades afrocolombianas en 2023 en las principales áreas metropolitanas revela una disparidad notable entre hombres y mujeres, resaltando las dificultades económicas enfrentadas por las mujeres afrocolombianas.

Gráfico 12. Tasa de desempleo Comunidades Afrocolombianas (NARP*) principales áreas metropolitanas según sexo (%) 2023



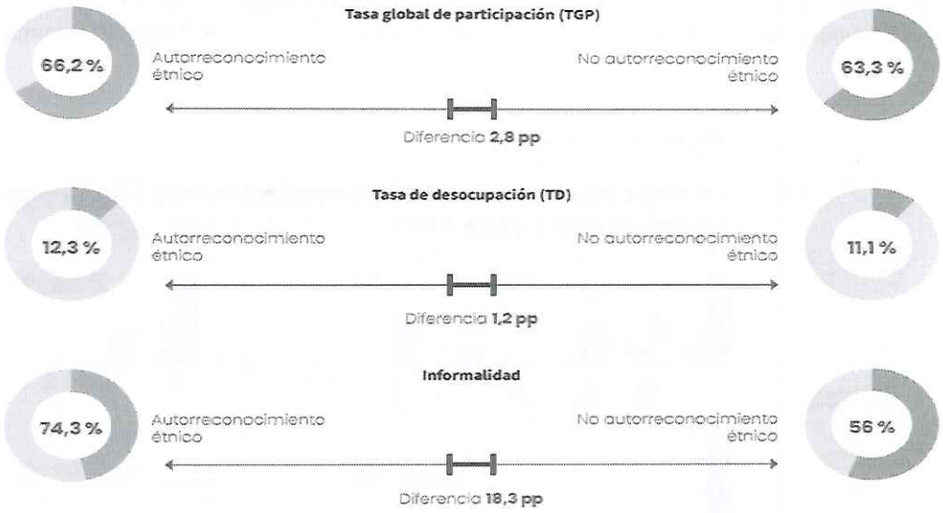
Fuente: DANE - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Comunidades Indígenas

En Colombia existen 5 635 338 personas que se autorreconocen como indígena, gitano o rom, raizal, palenquero, negro, mulato o afrodescendiente, representando el 11,2 % de la población total. La población con autorreconocimiento

étnico representa una fuerza laboral importante en el país, como lo demuestra el hecho de que un mayor porcentaje de personas étnicas en edad de trabajar (mayores de 15 años) están empleados o buscando empleo que quienes no se autorreconocen como étnicos.

Sin embargo, tienen mayores dificultades para acceder a empleos formales que la población que no se autorreconoce como étnica y, dada la necesidad de generar ingresos, tienden a ubicarse altamente en actividades económicas informales.



Adicionalmente, aquellos que logran emplearse (formal o informalmente) tienden a hacerlo en empleos de baja calidad o con condiciones precarias.

Posición	No autorreconocimiento étnico	Autorreconocimiento étnico
Trabajador por cuenta propia	40,7 %	54,8 %
Obrero, empleado particular	44,3 %	28,6 %
Obrero, empleado del gobierno	1,8 %	3,8 %
Patrón o empleador	2,8 %	3,7 %
Jornalero o peón	4,2 %	3,7 %
Empleado doméstico	3,2 %	2,8 %
Trabajador familiar sin remuneración	2,9 %	2,5 %
Otro	0,1 %	0,1 %
Total	100,0 %	100,0 %



Las personas con autorreconocimiento étnico tienden a trabajar mayoritariamente como trabajadores por cuenta propia, lo que normalmente se traduce en condiciones laborales informales. A diferencia de las personas que no tienen autorreconocimiento étnico, están 15,8 puntos porcentuales (pp) menos empleados como empleado particular.



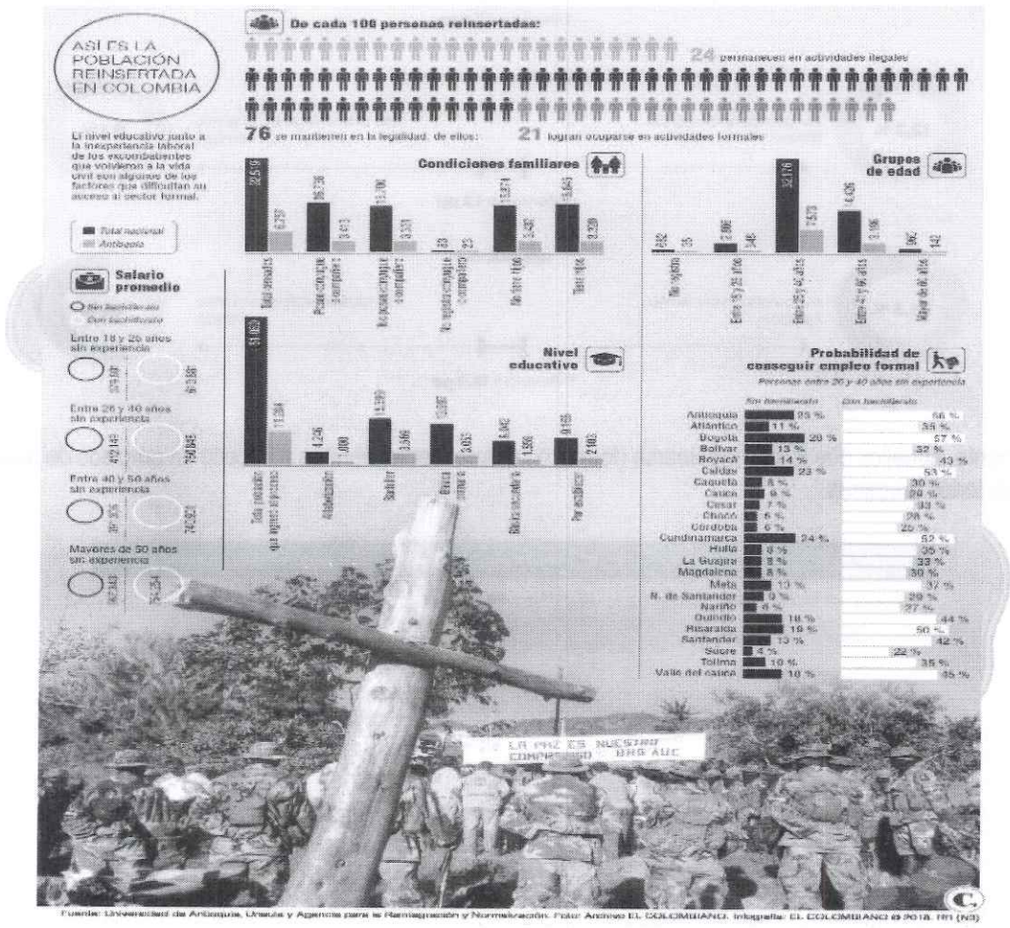
Adicionalmente, un porcentaje mucho mayor de personas con autorreconocimiento étnico es trabajador doméstico sin remuneración o empleado doméstico, posiciones ocupacionales que tienden a la precariedad.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación

Haber pertenecido a un grupo armado ilegal es una cruz que pesa. En Colombia se han desmovilizado más de 60.000 personas, que cargan un pasado en el que hicieron daño, pero que también los dañó. De ellas un poco más de 50.000

se vincularon con el programa de reintegración del Gobierno Nacional y, en cifras gruesas, el 24 % reincidió en actividades ilegales, el 51 % se enganchó en actividades económicas informales y solo el 20 % logró ocuparse en un empleo formal con afiliación a la seguridad social, según un estudio de las universidades de Antioquia y la Autónoma Latinoamericana (Unaula).

La investigación señala que "en las actuales circunstancias, el mercado laboral no genera estímulos para la incorporación de población reinsertada". Actualmente son más de 650 empresas las que apoyan la reintegración a través de diferentes mecanismos, como empleo, voluntariados y encadenamientos productivos (como Sura, Sodexo, Panaca, Coca-Cola Femsa, Terpel, EPM, Eternit, Bancolombia, Ingenio Manuelita, Corona, Coltabaco, Grupo Bolívar, Grupo Éxito, Cencosud, Empresa de Aseo de Bucaramanga, Cámara de Comercio de Bogotá y Uniformar, entre otras).



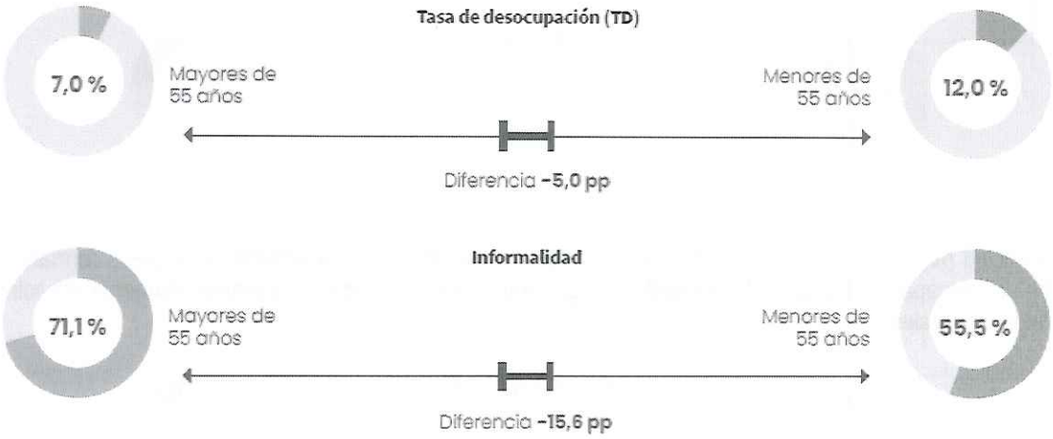
Personas adultas mayores (55 años en adelante)

En Colombia existen 9.445.521 personas con más de 55 años, representando el 18,7 % de la población. Sin embargo, dadas las tendencias y los cambios en la estructura demográfica, se proyecta que en los próximos años este porcentaje aumente mucho más.

De estas, 3.767.495 personas de más de 55 años se encontraban económicamente activas; es decir, trabajando o buscando activamente empleo.

Representan el 15,2 % de la fuerza de trabajo del país. Sin embargo, para los mayores de 55 años que salieron del mercado laboral en el 2022, la segunda razón principal fue que «los empleadores los consideran muy joven o muy viejo» (17,8 %). Así, 56 320 personas de más de 55 años que dejaron de buscar empleo por su edad.

Ahora bien, los mayores de 55 años tienen mayores dificultades para acceder a empleos formales que la población menor de 55 años y, dada la necesidad de generar ingresos, tienden a ubicarse altamente en actividades económicas informales.



Finalmente, aquellos que logran emplearse (formal o informalmente) tienden a hacerlo en empleos de baja calidad o con condiciones precarias.

Posición	Mayores de 55 años	Menores de 55 años
Trabajador por cuenta propia	59,0 %	39,0 %
Obrero, empleado particular	21,1 %	46,7 %
Obrero, empleado del gobierno	5,8 %	3,8 %
Patron o empleador	4,8 %	2,5 %
Jornalero o peón	3,8 %	3,0 %
Empleado doméstico	3,4 %	2,9 %
Trabajador familiar sin remuneración	2,1 %	2,0 %
Otro	0,0 %	0,1 %
Total	100,0 %	100,0 %



Esta población tiende a trabajar mayoritariamente como trabajador por cuenta propia (59 %), lo que normalmente se traduce en condiciones laborales informales. Además, frente a las personas menores de 55 años, están 25,7 pp menos empleados como empleado particular.

Personas en condición de discapacidad.

En Colombia existen 2.307.275 personas con algún tipo de discapacidad, representando el 4,9 % de la población, de los cuales 520.907 personas con discapacidad se encontraban económicamente activas, es decir, trabajando o buscando activamente empleo. Estas representan el 2,1 % de la fuerza de trabajo del país. La población con discapacidad es una fuerza laboral pequeña para el país, tal como lo demuestra el total de personas que están activas en el mercado laboral (empleadas o buscando empleo) sobre la población en edad de trabajar.



Ahora bien, las personas con discapacidad tienen mayores dificultades para acceder a empleos formales que la población sin discapacidad y, dada la necesidad de generar ingresos, tienden a ubicarse altamente en actividades económicas informales.





Finalmente, aquellos que logran emplearse (formal o informalmente) tienden a hacerlo en empleos de baja calidad o condiciones precarias.

Posición	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
Trabajador por cuenta propia	42,0 %	53,6 %
Obrero, empleado particular	42,9 %	30,0 %
Obrero, empleado del gobierno	4,2 %	3,5 %
Empleado doméstico	2,9 %	3,4 %
Trabajador familiar sin remuneración	2,0 %	3,3 %
Jornalero o peón	3,1 %	3,2 %
Patrón o empleador	2,9 %	2,9 %
Otro	0,1 %	0,0 %
Total	100,0 %	100,0 %

Por lo anterior, y siguiendo los fines del estado y el espíritu del Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso se le exigirá como requisito habilitante al futuro contratista una vez adjudicado el proceso, que vincule para la ejecución del contrato, bajo modalidad de contrato laboral y con todas las prestaciones sociales, al menos una (1) persona de los grupos poblacionales antes citados, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego del proceso.

Dado en Bello a los 26 FEB 2026

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS
Secretario de Hacienda.
Municipio de Bello

PROYECTÓ	JULIANA GAVIRIA GARCÉS/ PROFESIONAL ESPECIALIZADA	
REVISÓ	LUISA FERNANDA CORREA TAMAYO/ PROFESIONAL UNIVERSITARIA	